



DECRETO MUNICIPAL N° 95/2025

Dr. ENRIQUE LEAÑO PALENQUE
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre,
20 NOV 2025

VISTOS:

Cursa expediente de aprobación del PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO “GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA – LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070” DM-6, DC-051,052,ZONA BAJO LECHUGUILLAS KORA KORA ALTA, con una superficie total de 60047.47 m2 (SESENTA MIL CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) ubicado en el Distrito Municipal N 6, Distrito Catastral N° 051,052, Zona Bajo Lechuguillas – Kora Kora Alta, solicitud realizada por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario a través del Área Responsable de Regularización del Derecho Propietario Municipal, cursa antecedentes técnicos y legales que son parte del presente Decreto Municipal.

CONSIDERANDO I:

Que, el INFORME TECNICO TOPOGRÁFICO A.R.D.P.M. PROY. CITE N° 23/2025, de fecha 21 de julio del 2025, elaborado por el Top. Sarai Mostacedo Yupanqui - TOPOGRAFO DE REGULARIZACIÓN MUNICIPAL 1 D.R.D.P. – G.A.M.S., con el V.B. del Ing. Luis A. Navia Mendivil – RESPONSABLE DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – G.A.M.S., remitido a la Arq. Madelyn W. Curzo Rivera DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO DEL G.A.M.S.

PUNTO TRANSITORIO DE LA RED GEODÉSICA DE SUCRE (BASE).

El vértice utilizado como base de la Red Geodésica del Municipio de Sucre, RGMS-40 Se encuentra ubicado en la zona bajo Aranjuez, el mismo está ubicado en la jardinera de la avenida Aranjuez. Para el proceso de ajuste de coordenadas de puntos geodésicos, se detalla a continuación las coordenadas X, Y, Z como base.

COORDENADAS UTM			
CODIGO	NORTE (Y)	ESTE (X)	ALTURA (h)
RGMS - 40	7891228.50919	266917.61661	2885.0691

Cuadro N°2 Coordenadas de la red geodésica RGMS-40

PROCESO DE AJUSTE DE COORDENADAS UTM (UNIVERSAL TRANSVERSE MERCATOR).

El proceso de ajuste mediante el software Topcon Tools Office v.8.2.3 nos dio un reporte de coordenadas de los vértices de 2° Orden, los cuales están enlazados a la red geodésica de Sucre y en sistema UTM-Zona 20, Sistema de referencia WGS-84 para el trabajo encomendado nos servirá como puntos de partida para el levantamiento Topográfico.

COORDENADAS UTM			
CODIGO	NORTE (Y)	ESTE (X)	ALTURA (h)
GEO-1	7891086.48	266904.606	2883.737
GEO-2	7891442.03	266983.334	2887.084

Cuadro N°3: Coordenadas de los puntos de control geodésicos





El informe **CONCLUYE**: Se obtuvo la Georreferenciación y certificación de 2 puntos de control Geodésicos enlazados al vértice **RGMS-40** perteneciente a la Red Geodésica Municipal de Sucre.

COORDENADAS UTM			
CODIGO	NORTE (Y)	ESTE (X)	ALTURA (h)
GEO-1	7891086.48	266904.606	2883.737
GEO-2	7891442.03	266983.334	2887.084

Cuadro N°4: Planilla de coordenadas de puntos de control geodésico

Se obtuvo un área del levantamiento topográfico, perímetro y área a regularizar, con el siguiente detalle:

DETALLE		
1	Área del Levantamiento Topográfico	525103.38 M2.
2	Perímetro del Levantamiento Topográfico	4789.22 M
3	Área a Regularizar	60047.47 M2

Cuadro N°5: Área y perímetro del levantamiento topográfico

La escala trabajada para la impresión de la planimetría es de 1:5000 y para los planos de perfiles longitudinales es de 1:1250.

Con el Levantamiento Topográfico y en base al análisis técnico legal, el Proyecto de Regularización de Derecho Propietario Municipal – Bien Municipal de Dominio Público para el proyecto de la ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO “GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA – LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 30 HASTA EL PREDIO 70”, UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°6, DISTRITO CATASTRAL N°051 Y 052, ZONA BAJO LECHUGUILLAS – KORA KORA ALTA, se obtuvo una Superficie a regularizar de 60047.47 M2, con el siguiente detalle:

Cuadro N°6 Superficie a regularizar del proyecto

ÁREA		
ÁREA	SUPERFICIE (M2)	%
PROYECTO DE ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO “GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA – LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 30 HASTA EL PREDIO 70”, UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°6, DISTRITO CATASTRAL N°051 Y 052, ZONA BAJO LECHUGUILLAS – KORA KORA ALTA	= 60047.47 M2	100,00 %

Con las siguientes coordenadas georreferenciadas:





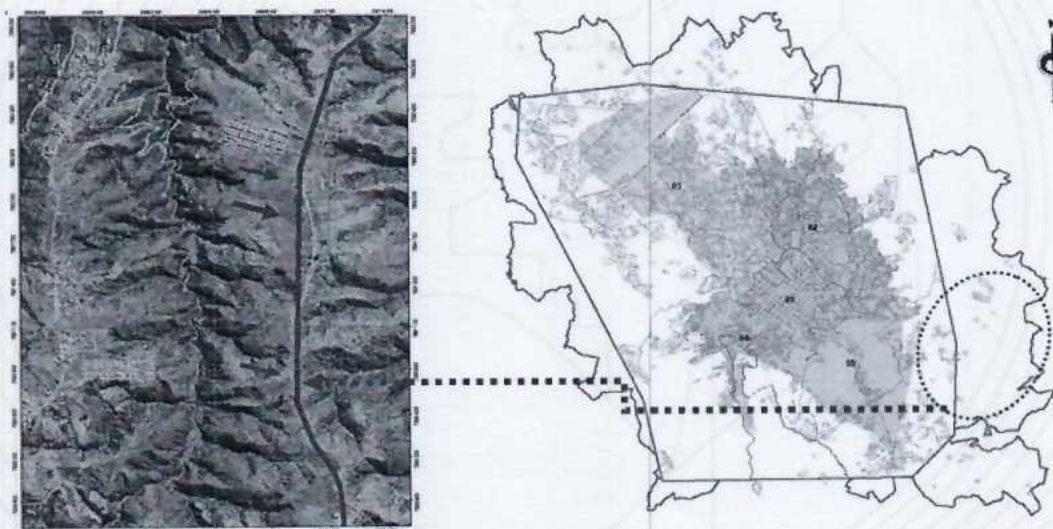
POLIGONAL 2		
PUNTO	X Este (m)	Y Norte (m)
P1	X=266962.5700	Y=7892042.1924
P2	X=266940.5519	Y=7892031.3825
P3	X=266938.4235	Y=7892030.3376
P4	X=266932.1646	Y=7892027.2629
P5	X=266930.9915	Y=7891982.9143
P6	X=266911.2075	Y=7890609.4584
P7	x=266911.1023	Y=7890599.7351
P8	X=266910.9971	Y=7890590.0118
P9	Y=266912.0608	Y=7890574.3438
P10	X=266915.5642	Y=7890559.0356
P11	X=266993.7166	Y=7890309.5621
P12	X=266997.9925	Y =7890297.8415
P13	X=267003.3321	Y=7890286.5656
P14	X=267093.6234	Y=7890110.3276
P15	X=267102.5288	Y=7890086.6160
P16	X=267106.1932	Y=7890077.1095
P17	X=267109.4446	Y=7890067.4539
P18	X=267111.1276	Y=7890061.8598
P19	X=267112.9830	Y=7890063.4330
P20	X=267120.7980	Y=7890069.5730
P21	X=267135.9736	Y=7890082.8428
P22	X=267133.3251	Y=7890090.2497
P23	X=267130.4590	Y=7890097.5751
P24	X=267121.1051	Y=7890122.4806
P25	x=267029.9227	Y=7890300.4579
P26	X=267025.7112	Y=7890309.3169
P27	X=267022.3447	Y=7890318.5304
P28	X=266944.1923	Y=7890568.0039
P29	X=266941.7399	Y=7890578.7197
P30	X=266940.9954	Y=7890589.6872
P31	X=266941.1003	Y=7890599.3837
P32	X=266941.2052	Y=7890609.0801
P33	X=266960.9858	Y=7891982.3016



Que, **INFORME TÉCNICO A.R.D.P.M. PROY. CITE N° 24/2025**, de fecha 23 de julio de 2025, elaborado por la Arq. Rocio Vargas Aguilar - PROFESIONAL ARQUITECTO REGULARIZACIÓN FÍSICO MUNICIPAL 3-D.R.D.P., con el V.B. del Ing. Luis A. Navia Mendivil - RESPONSABLE DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - G.A.M.S. remitido a la Arq. Madelyn W. Curzo Rivera DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO DEL G.A.M.S. en el cual se hace un desarrollo de los siguientes puntos de mucha relevancia: Antecedentes, análisis, ubicación, límite del tramo de intervención, productos urbanos aprobados en el entorno mediano e inmediato al bien municipal, bienes municipales aprobados inscritos a favor del G.A.M.S. en el sector de intervención, características geomorfológicas del bien municipal, requisitos de orden técnico para la regularización del bien municipal, identificación de sobre posición de predios privados hacia la poligonal, titularidad sobre el dominio - antecedentes dominiales y primeros registros identificados, superficie de la poligonal de intervención, del cual se expondrá lo más importante:

UBICACIÓN

Las áreas a intervenir correspondientes al Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal - Bien Municipal de Dominio Público **ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070"**, se encuentra ubicada en el sector **este** de la ciudad de Sucre, Distrito Municipal N° 6 (distritalización del territorio aprobada mediante Ordenanza Municipal N°023/95), Distrito Catastral N° 051 y 052, Zona Bajo Lechuguillas - Kora Kora Alta.



Bien Municipal de Dominio Público ubicado en la Zona Bajo Lechuguillas - Kora Kora Alta
Fuente: SACUS 2024

LÍMITE DEL TRAMO DE INTERVENCIÓN

Se ha identificado como límite del área de intervención para el proceso de Regularización Del Derecho Propietario Municipal- Bien Municipal de Dominio Público Estructuración viaria y asignación de uso de suelo **"GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070"** DM-6, DC-051,052 con consolidación como límite de la vía dentro del área urbana extensiva de la ciudad de Sucre, zona residencial (viviendas de densidad baja), la poligonal de intervención es resultado del proyecto:

- Estructuración viaria y asignación de uso de Suelo de la Gran Circunvalación Sucre Capital Sub Tramo 5ª Kora Kora - Lechuguillas. poligonal 2; aprobado por el Honorable Consejo Municipal de la sección Capital de Sucre, mediante ordenanza municipal N°105/07 de fecha 11 julio de 2007 y modificada mediante ordenanza municipal N°051/11 de fecha 27 junio de 2011.
- Productos urbanos aprobados representados por: Loteamientos.

- c) Documentación técnica (planos) y legal (testimonio de propiedad, folio real u otros), recopilada en las notificaciones que fueron presentados por los propietarios de los predios colindantes al área de intervención. Ver Anexo 5.
- d) Informes con documentación de respaldo remitidas por otras instancias dependientes del G.A.M.S..

Imagen N°2 Límites "Gran Circunvalación Sucre Capital Tramo 5a Kora Kora – Lechuguillas Poligonal 2 Desde El Predio 030 Hasta El Predio 070"

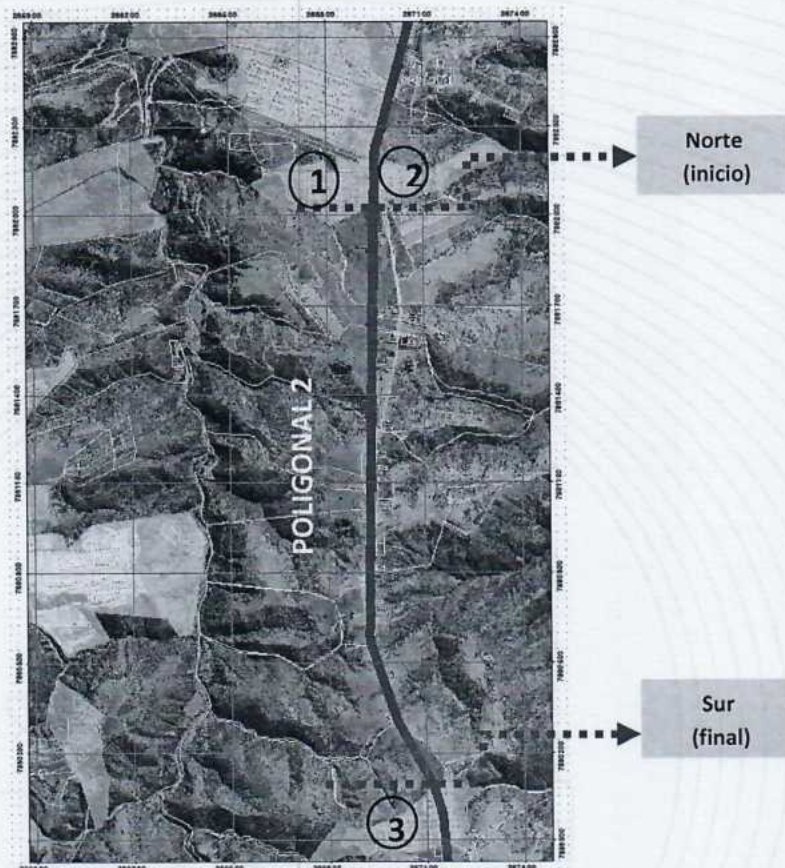


Imagen referencial de ubicación de productos urbanos aprobados colindantes a la ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA – LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070"
Fuente: ArcGis - Mapoteca

LIMITE AL SUR:

- Colinda con el loteamiento a nombre del Sr. Modesto Trigo Vedia y Otros, aprobado mediante Resolución Municipal N°1924/2022 en fecha 05 octubre 2022 y es sellado por la Dirección de Administración Territorial, en fecha 19 de julio de 2023.

LIMITE AL NORTE:

- Colinda con el loteamiento a nombre del Sr. Leonardo Maturano Yampara y Otros, aprobado mediante Resolución Administrativa N°1523/2022, en fecha 18 julio de 2022 y sellado por la Dirección de Regularización Territorial, en fecha de 20 enero 2023.
- Colinda con el loteamiento a nombre de la Sra. Maria, Martin, Catalina, Fortunato Y Margarita Rejas Trigo, aprobado mediante Resolución Administrativa Municipal N° 1624/2022, en fecha 01 de agosto de 2022 y es sellado por la Dirección de Regularización Territorial, en fecha 10 de marzo de 2023.

Resultado de la sobreposición realizada de la digitalización de los productos urbanos aprobados al levantamiento topográfico georeferenciado y aerofotogrametría del año 1956, imágenes satelitales de los años 2009, 2019 y 2023, en el cual se muestra el uso pacífico de la vía como espacio de circulación y desplazamiento vial, a partir del cual se procede a identificar el Bien Municipal, con



limite de la poligonal correspondiente al proyecto ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070"; así también la consideración de la documentación técnica legal recopilada en las notificaciones e informes remitidos por unidades del G.A.M.S.

PRODUCTOS URBANOS APROBADOS EN EL ENTORNO MEDIATO E INMEDIATO AL BIEN MUNICIPAL

Según el informe de **MAPOTECA CITE N°1097/24** de fecha 30 de octubre de 2024 se detalla los siguientes productos urbanos aprobados, que colindan al proyecto de Regularización ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070", informa:

COLINDANTES MEDIATOS. -

- Loteamiento a nombre del Sr. Pedro Maturano y Otro, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°770/022, en fecha 30 de marzo de 2022 y sellado por la dirección de Regularización Territorial, en fecha 29 de septiembre de 2022.

COLINDANTES INMEDIATOS. -

- Colinda con el loteamiento a nombre del Sr. Leonardo Maturano Yampara y Otros, aprobado mediante Resolución Administrativa N°1523/2022, en fecha 18 julio de 2022 y sellado por la Dirección de Regularización Territorial, en fecha de 20 enero 2023.
- Colinda con el loteamiento a nombre de la Sra. María, Fortunato, Martin y otros Rejas Trigo, aprobado mediante Resolución Administrativa Municipal N° 1624/2022, en fecha 01 de agosto de 2022 y es sellado por la Dirección de Regularización Territorial, en fecha 10 de marzo de 2023.
- Colinda con el loteamiento a nombre del Sr. Modesto Trigo Vedia y Otros, aprobado mediante Resolución Municipal N°1924/2022 en fecha 05 octubre 2022 y es sellado por la Dirección de Administración Territorial, en fecha 19 de julio de 2023.
- El proyecto de ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO DE LA GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL SUB TRAMO 5ª KORA KORA - LECHUGUILLAS fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 46/2020 de 31 de agosto de 2020.

ASPECTOS QUE SE IDENTIFICARON EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N°046/2020 DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2020.

Durante la revisión de los antecedentes del proyecto aprobado denominado "ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO DE LA GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL SUB TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS" aprobada por la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 046/2020 DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2020, se identificaron errores de forma en la mencionada resolución administrativa, los que se exponen a continuación:

- Descripción errónea del "Distrito Catastral 38" en el párrafo donde se describe la ubicación del Proyecto.

En el primer párrafo de Vistos en la parte expositiva de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 046/2020 de fecha 31 de agosto del 2020, se incluyó el siguiente párrafo:

.....el proyecto **ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO DE LA GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL SUB TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS**, ubicado en el Distrito Municipal 6, Distrito Catastral 38, zonas Santa Barbara, Kora Kora y Lechuguillas, del Municipio de Sucre, ...

Se indicó el "**Distrito Catastral 38**", como parte de la descripción de la ubicación del proyecto, se considera un error involuntario siendo que en el desarrollo de la Resolución Administrativa se indica las zonas de *Santa Barbara*, Kora Kora y Lechuguillas como las zonas en donde se emplazó





el proyecto, estas zonas no pertenecen al Distrito Catastral 38, en el Informe CITE Nro. 2283/24 (Ver anexo 2), emitido por catastro se indica lo siguiente:

“Revisados los backups del Sistema Catastral SACUS de la Jefatura de Catastro Multifinalitario de la gestión 2020, en relación al Distrito Catastral Nro. 38 el mismo que corresponde a la zona de Bajo Aranjuez.....”

Por los aspectos antes descritos es correcto indicar que el proyecto ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO DE LA GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL SUB TRAMO 5A KORA KORA – LECHUGUILLAS, en la fecha de aprobación del proyecto no se emplazó en el “**Distrito Catastral 38**”, se emplazó entre las zonas de **Kora Kora y Lechuguillas**, estas zonas en la fecha de aprobación no tenían la Codificación de un Distrito Catastral, por lo mismo esta aclaración debe incluirse en el Decreto Municipal.

➤ **Transcripción errada en la Tabla denominada “DETERMINACIÓN DEL ÁREA”.**

DATOS DEL PROYECTO	SUPERFICIE (m2)	SUPERFICIE (Ha.)	%
POLIGONAL DE INTERVENCIÓN	165.254,73	16,63	100
ÁREA DE ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO URBANO	165.254,73	16,53	100
Poligonal - 1	21.639,71	2,16	13,09
Poligonal - 2	143.615,02	14,36	86,91
TOTAL	165.254,73	16,53	100

La tabla precedente tiene el error en la transcripción del dato de **16.63 Ha.** ubicado en la casilla que se encuentra en la 2da fila y la 3ra columna de la tabla, siendo el correcto **16.53 Ha.**, el error involuntario, no se repite en el resto del cálculo, por lo mismo no interviene en el cálculo “Total” de las áreas, permitiendo que la resolución administrativa mantenga la integridad de su contenido.

En virtud de lo indicado anteriormente, la Tabla de la “DETERMINACIÓN DEL ÁREA” inserta en el texto de la citada Resolución Administrativa Nro. 046/2020 de 31 de agosto del 2020, queda como sigue:

DETERMINACIÓN DEL ÁREA

DATOS DEL PROYECTO	SUPERFICIE (m2)	SUPERFICIE (Ha.)	%
POLIGONAL DE INTERVENCIÓN	165.254,73	16,53	100
ÁREA DE ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO URBANO	165.254,73	16,53	100
Poligonal - 1	21.639,71	2,16	13,09
Poligonal - 2	143.615,02	14,36	86,91
TOTAL	165.254,73	16,53	100

TABLA Nro. 4 TABLA DE DETERMINACIÓN DEL ÁREA CORREGIDA
Fuente: J.P.D.E.T. – G.A.M.S.

BIENES MUNICIPALES APROBADOS INSCRITOS A FAVOR DEL G.A.M.S. EN EL SECTOR DE INTERVENCIÓN

Instrumentos legales de aprobación y registro de las áreas Públicas a favor del G.A.M.S. en el sector del proyecto: Regularización del Derecho Propietario Municipal – Bien Municipal de Dominio Público Estructuración Viaria y Asignación de uso de Suelo “GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA – LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070” ubicado en el Distrito Municipal N°6, Distrito Catastral N° 051 y 052, zona Bajo Lechuguillas - Kora Kora Alta; detallados a continuación se informa:

LOTEAMIENTO LEONARDO MATURANO YAMPARA Y OTROS



INSTRUMENTO LEGAL DE APROBACIÓN	ÁREAS	SUPERFICIE (M2)	REGISTRO EN D.D.R.R.	ÁREAS REGISTRADAS
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1523/2022 DE 18/07/2022	VÍAS	8931,55 m2	1.01.1.14.0003577	11218.68 m2
	AREA DE EQUIPAMIENTO	7018.13 m2	1.01.1.140003578	
	AREA DE RIESGO NATURAL	11218.68 m2	1.01.1.14.0003579	

Fuente: Unidad de Mapoteca - D.U.V.R.T.

LOTEAMIENTO MARÍA, FORTUNATO, MARTIN Y OTROS REJAS TRIGO.

INSTRUMENTO LEGAL DE APROBACIÓN	ÁREAS	SUPERFICIE (M2)	REGISTRO EN D.D.R.R.	ÁREAS REGISTRADAS
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°060/91, EN FECHA 03 /05/ 1991.	AREA DE VIAS	4360.84 m2	1.01.1.14.0003604	18520.87 m2
	AREA DE RIESGO	10125.07 m2	1.01.1.14.0003606	
	NATURAL	4034.96 m2	1.01.1.14.0003605	
	AREA VERDE			

Fuente: Unidad de Mapoteca - D.U.V.R.T.

LOTEAMIENTO MODESTO TRIGO VEDIA Y OTROS.

INSTRUMENTO LEGAL DE APROBACIÓN	ÁREAS	SUPERFICIE (M2)	REGISTRO EN D.D.R.R.	ÁREAS REGISTRADAS
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 1924/2022 DE 5/10/022.	AREA DE VIAS	298,00 m2	1.01.1.140002339	37523.44 m2
	AREA DE EQUIPAMIENTO	177.05 m2	1.01.1.14.0003639	
	AREA DE RIESGO 2	11030.35 m2	1.01.1.14.0003830	
	AREA DE RIESGO 1	8128.90 m2	1.01.1.14.0003829	
	AREA DE VIAS	9687.83 m2	1.01.1.14.0003640	
		967.00 m2	1.01.1.14.0002306	
		6450.10 m2	1.01.1.14.0003638	
		208.00 m2	1.01.1.14.0002338	
	AREA VERDE	576,21 m2	1.01.1.99.0079481	

Fuente: Unidad de Mapoteca - D.U.V.R.T.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL BIEN MUNICIPAL

a) Levantamiento topográfico georreferenciado escala DIN con planilla de coordenadas y curvas de nivel equidistante cada metro enlazada a la Red Geodésica Municipal Local del Municipio de Sucre Vigente.

El Informe Técnico Topográfico A.R.D.P.M. PROY. N°23/2025 de fecha 21 de julio de 2025, levantamiento topográfico nos permitió conocer las características del terreno como cotas, elevaciones y coordenadas exactas de los puntos que formaran parte de la poligonal que delimita los Bienes Municipales de Dominio Público y asimismo nos permitió contar con la ubicación exacta e inequívoca de los Bienes Municipales de Dominio Público plasmado en una planimetría de regularización.

A efectos de verificación se adjunta INFORME TÉCNICO DE GEORREFERENCIACIÓN D.P.T.U.U. CITE N° 972/2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, como instrumento técnico base para la delimitación de la Propiedad Municipal.

b) Plano de perfiles secciones longitudinal y transversal de los sectores donde se identifiquen las mayores pendientes, según la necesidad, como mínimo 3 secciones.



Obtención de los relieves y la forma del terreno, asimismo nos permitió establecer las diferencias de altitud que se presentan a lo largo del recorrido de la **ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070"**.

c) Informe de la Dirección de Regularización Territorial que dé cuenta de los productos urbanos aprobados y los proyectos que se encuentren en proceso, siendo este último de carácter informativo y no limitativo para la identificación de los bienes de dominio Municipal.

- Según informe de la unidad de **MAPOTECA** con CITE N° **1097/24** de fecha 30 de octubre de 2024 informa sobre Productos Urbanos Aprobados, colindantes inmediatos al Bien Municipal de Dominio Público identificados.
- Según informe de la unidad de **MAPOTECA** sobre el **USO DE SUELO** del proyecto de Regularización de la Estructuración viaria y asignación de uso de suelo "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070". Según **Informe de MAPOTECA** con Cite N° **1097/2024** de fecha 30 de octubre de 2024, menciona: "...Que de acuerdo a base de datos sacus ArcGis 2024 y considerando los archivos residentes en el área de Mapoteca, para el área solicitada, esta se encuentra dentro de plano de estructuración viaria y asignación de uso de suelo de la Gran Circunvalación Sucre Capital Sub Tramo 5ª Kora Kora - Lechuguillas, aprobado mediante R.A. n°46/2020 de 31 de agosto de 2020, **producto urbano que restringe y delimita administrativamente el uso de Suelo**"... por lo tanto, se certifica que, por consolidación, los tramos poseen **USO DE SUELO** destinado a vías, y área de uso público consolidado dentro de la trama urbana de la ciudad de Sucre, y se encuentran respaldados por la Ley 482 de Gobiernos Municipales que en su Artículo 31 (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO). Así también el certifica el Derecho Propietario de las áreas identificadas como Bienes Municipales De Dominio Público dentro de los productos urbanos aprobados colindantes a la avenida.
- Informe J.A.U.R. la N° **2897/2024** de fecha 4 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección de D.U.V.R.T. y la Jefatura de J.A.U.R., donde informa y menciona: "...Que se identificaron dos tramites de loteamiento en proceso de acuerdo a la ubicación de la zona solicitada según el entorno mediano e inmediato, de acuerdo a los datos descritos en la imagen inferior y a efectos de consideración técnica, se remite en medio digital CD. de las poligonales mencionadas..." de acuerdo a imagen adjunta se tiene en proceso lo siguiente: 1. Tramite en Proceso a nombre de Agustina Trigo con número de registro N° 51/23, 2. León Espinoza registro N° 11/17

d) Informe de la Dirección Jurídica si el caso amerita, sobre la existencia de litigios de derecho propietario, procesos penales u otros, sobre predios ubicados al interior de la poligonal de intervención.

Informe de **DIRECCIÓN DE GESTIÓN LEGAL CITE D.G.G.L. N°4068/2024**, referente a la existencia de litigios de Derecho Propietario u otros en el sector de intervención, donde se informa de acuerdo a lo recabado del Sistema Integral De Registro Judicial. (SIREJ). el cual a letra dice: "Se tiene a bien informar que: En base a los nombres y cedulas de identidad dadas a conocer a través de la nota presentada por su dirección y conforme a los datos/ registros proporcionados por las abogadas responsables de los procesos civiles que radican en los Juzgados públicos en lo Civil y comercial del 1° al 14° Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, se tiene en esta jefatura como dato/registro los procesos de los siguientes ciudadanos:

FRANZ FERNÁNDEZ PADILLA con C.I. N°2798598-1B. Por los demás ciudadanos ambas manifiestan que no tienen registrado/signado ningún otro proceso activo o concluido con los nombres y cedulas de identidad señalados en la nota enviada. En lo referente a los sres: Nicolasa Ramírez Serrudo de Santivañez con C.I. N°1131287; Jacinto Maturano Sandoval con C.I. N°1011509; Juana Maturano Sandoval vda. De Zarate con C.I. N°1044126 se informa que en el sistema integral de registro Judicial (SIREJ) No registran ningún proceso en los que estos sean parte demandante o demandada.

e) Informe de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Urbano que, de cuenta de los procesos aprobados, en curso o aquellos que podrán ser encarados en virtud a la ley de Regularización de derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a





vivienda y demás disposiciones conexas (si el caso amerita)

Informe del **AREA DE DERECHO PROPIETARIO URBANO** con nota **J.R.D.P.U. INF. CITE N° 904/2024** de fecha 4 de noviembre de 2024, con referencia a solicitud de INFORME DE PROYECTOS APROBADOS, CONCLUIDOS (en etapa de revisión o remitidos a la S.M.U.V.R.T. u otra instancia), en proceso de elaboración y solicitudes de regularización aceptadas, colindantes con el **PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070"** donde informa y menciona: "... **NO SE IDENTIFICAN PRODUCTOS, SOLICITUDES DE REGULARIZACIÓN, NI EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN** por medio de la ley N°247..."

A efectos de complementar el sustento técnico legal para la Regularización del Bien Municipal de Dominio Público, también se realizó la solicitud de los siguientes informes los cuales **no se encuentran como requisitos de orden técnico** en el Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre aprobado mediante Decreto Municipal N°058/2016.

f) Informe de Catastro Multifinalitario solicitando informe de predios que colindan con el bien municipal.

Informe de la unidad de **CATASTRO MULTIFINALITARIO N° 2741/2024** de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por La Jefatura de Catastro Multifinalitario, donde informa si los códigos Catastrales adjuntos a la presente, se encuentran en vigencia, sufrieron modificaciones o a la fecha se generaron nuevos códigos catastrales en el sector de intervención.

g) Informe de Catastro Multifinalitario solicitando informe de Instrumentos Legales de aprobación de la codificación, denominación y delimitación de los distritos Catastrales del municipio de Sucre.

Informe de la unidad de **CATASTRO MULTIFINALITARIO N° 2636/2024** de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por La Jefatura de Catastro Multifinalitario, donde informa y remite instrumento legal de codificación, denominación y delimitación de los distritos catastrales, a través de la Ley Municipal Autonómica N° 236/2022 Ley de Catastro Multifinalitario del Municipio de Sucre artículo 27, y Reglamento a la Ley Municipal Autonómica de Catastro del Municipio de Sucre. **(VER ANEXO 3)**

h) Informe de la Dirección de Planificación Territorial y Movilidad Urbana, dependiente de la SECRETARIA MUNICIPAL DE GESTIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA proyectos de estructuración viaria y asignación de uso de suelo aprobados o en proceso colindantes al sector de intervención.

Informe tecnico de **DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y MOVILIDAD URBANA J.P.D.E.T. CITE N°431/2024** de fecha de 28 de Octubre del 2024, en el punto de Conclusiones a la letra indica: "...En el sector de Intervencion en su entorno inmediato y mediato no se encuentran Proyectos de estructuracion viaria y asignacion de uso de suelo en proceso..." "Teniendo el proyecto de Estructuracion viaria y asignacion de suelo de la Gran circunvalacion Sucre capital sub tramo 2ª Kora Kora Lechuguillas", tiene la seccion de 30.00 metros, y se encuentra a probado por la resolucion Administrativa Municipal N°046/2020 de fecha 31 de agosto del 2020.

i) Informe del Área de Inmuebles (sistema RUAT)

Informe **AREA INMUEBLES CITE N°2901/2024**, de fecha 4 de noviembre de 2024 **(VER ANEXO 3)**, en el cual se informa sobre el DESARCHIVO de la documentación de acuerdo a revisión de su base de datos del **Registro Único de la Administración Tributaria (RUAT) Inmuebles Sucre**.

j) Informe de la Secretaria Municipal de Turismo y Cultura, respecto a la nominación de la Vía.

Nota de **DIR. DE CULTURA G.A.M.S. CITE N°43/24** de fecha 12 de noviembre del 2024, remitiendo una respuesta el cual informa lo siguiente: "...Me permito informar que según la base de datos de la dirección de cultura respecto a nominaciones, se pudo verificar que las vías





públicas señalizando identificados según croquis adjunto a la solicitud estructuración viaria y asignación de uso de suelo "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070", en todo el sector NO se encuentra ninguna nominación ni aprobado por cualquier normativa vigente"....

IDENTIFICACION DE SOBRE POSICION DE PREDIOS PRIVADOS HACIA LA POLIGONAL DE LA VIA

En la delimitación del bien municipal de dominio público, se identificaron sobreposición de predios privados en estado rústico que fueron notificados, se detalla a continuación:

A1.-PROPIETARIO: JUANA AZURDUY BALLESTEROS DE RAMÍREZ, LAZARO RAMIREZ SERRUDO	COD. CATASTRAL	025-6791-999-000
Conforme a la digitalización de plano proporcionado y en cumplimiento de la normativa legal vigente, se notificó al propietario, con 2 notificaciones ambas fueron atendidas. Ver anexo 5. El Predio irregular compuesta de dos poligonos con una superficie de 182889.00 m2.; con relación al ancho de vía de la avenida esta se encuentra en base a levantamiento topográfico y consolidación es de 30.00m. identificándose una sobre posición sobre la avenida de superficie 9931.14 m2. Así mismo, se aclara que según el Sistema de Actualización de Catastro Urbano SACUS, el predio con código catastral 025-6791-999-000, reside documentación del predio en la unidad de Ingresos. En sobreposición tiene un muro perimetral a demoler de superficie 12.31 m2. -Superficie sin antecedente dominial area 1 = 17.42m2		
A2.-PROPIETARIO: FÉLIX SERRUDO RAMÍREZ	COD. CATASTRAL	025-6691-915-000
Predio con una superficie de 84204.00 m2. con dos notificaciones atendidas por el propietario. Ver anexo 5., con relación al ancho de vía de la avenida y en base a levantamiento topográfico el ancho de vía consolidado es de 30.00 m. identificándose una sobre posición sobre la avenida de superficie 884.84 m2. En sobre posición tiene una vivienda a demoler de superficie: 31.34 m2.		



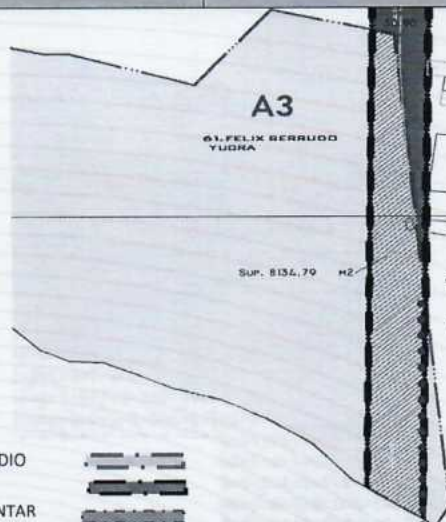
A3.-PROPIETARIO: FELIX SERRUDO YUCRA

COD. CATASTRAL

025-6691-444-000

Predio con superficie de 130293.00 m2. con dos notificaciones realizadas y ni una atendida por parte del propietario, se publicó en Edicto. Ver anexo 6.

De acuerdo a base de datos reside documentación del predio en la unidad de Ingresos consistente en un Formulario de Información Rápida Plano del I.N.R.A y certificación catastral de fecha 25/09/2017, que describen coordenadas y documentación adjunta a la oficina de Planificación y movilidad Urbana; con relación al ancho de vía de la avenida en base a levantamiento topográfico el ancho de vía consolidado es de 30.00 m. identificándose una sobre posición en la avenida de 8134.79 m2; identificándose una construcción de adobe de 1 planta a demoler de superficie 25.28 m2.



LIMITE DE PREDIO
LIMITE DE VIA
SUP. A DESCONTAR

Vivienda Sobre Vía

25.28 m2

LIMITE DEL PREDIO
LIMITE DE VIA
VIVIENDA A DEMOLER
SUP. A DEMOLER

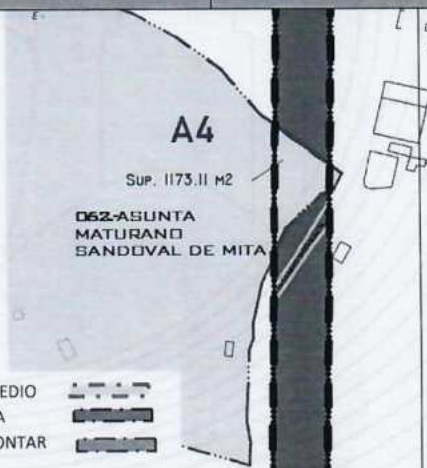
A4.-PROPIETARIO: ASUNTA MATURANO SANDOVAL DE MITA

CODIGO CATASTRAL

600-6900-951-000

Predio con una superficie de 127769.00 m2. con una notificación atendida por el propietario. Ver anexo 5.

Con relación al ancho de vía de la avenida y en base a levantamiento topográfico el ancho de vía consolidado es de 30.00m. identificándose una sobreposición sobre la avenida de superficie 113.11 m2.



LIMITE DE PREDIO
LIMITE DE VIA
SUP. A DESCONTAR

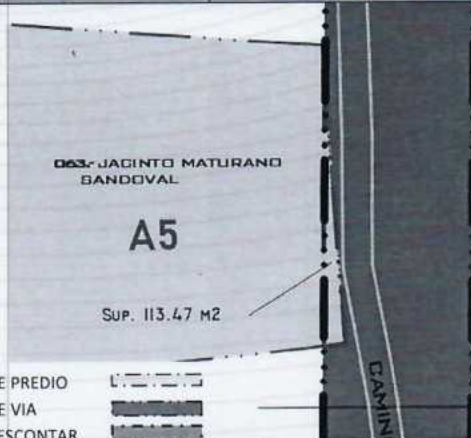
A5.-PROPIETARIO: JACINTO MATURANO SANDOVAL

COD. CATASTRAL:

025-6691-996-000

Predio con una superficie de 88948.00 m2. con dos notificaciones atendidas por el propietario. Ver anexo 5.

Con relación al ancho de vía de la avenida y en base a levantamiento topográfico el ancho de vía consolidado es de 30.00 m. identificándose una sobreposición sobre la avenida de superficie 113.47 m2.



LIMITE DE PREDIO
LIMITE DE VIA
SUP. A DESCONTAR



A6.-NICOLAS JULIAN, ANTONIETA (todos ZARATE MATURANO,
JUANA MATURANO SANDOVAL VDA DE ZARATE

COD. CATASTRAL:

600-6800-618-000

Predio con una superficie de 117500.00 m2. con dos notificaciones atendidas por el propietario. Ver anexo 5.

Con relación al ancho de vía de la avenida y en base a levantamiento topográfico el ancho de vía consolidado es de 30.00 m. identificándose una sobreposición sobre la avenida de superficie 2192.02m2.

-Superficie sin antecedente dominial area 3 = 1,890.24m2



A7.- TOMASA MATURANO YAMPARA

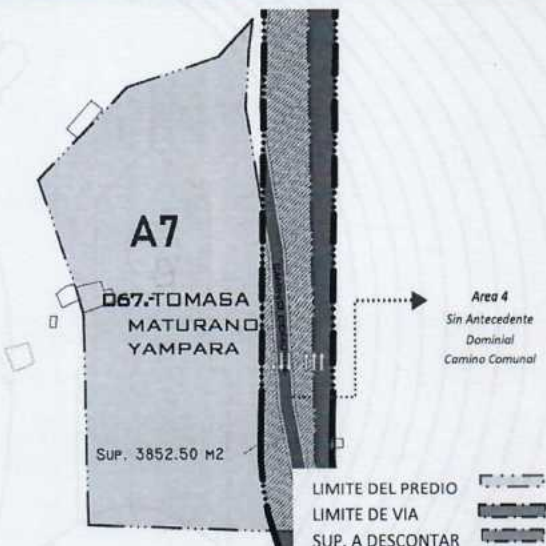
COD. CATASTRAL

025-6691-997-000

Predio con una superficie de 185555.00 m2. con dos notificaciones atendidas por el propietario. Ver anexo 5.

Con relación al ancho de vía de la avenida y en base a levantamiento topográfico el ancho de vía consolidado es de 30.00 m. identificándose una sobreposición sobre la avenida de superficie 3852.50 m2.

-Superficie sin antecedente dominial area 4 = 2,883.19 m2



A8.-VICENTE RAMIREZ CRUZ

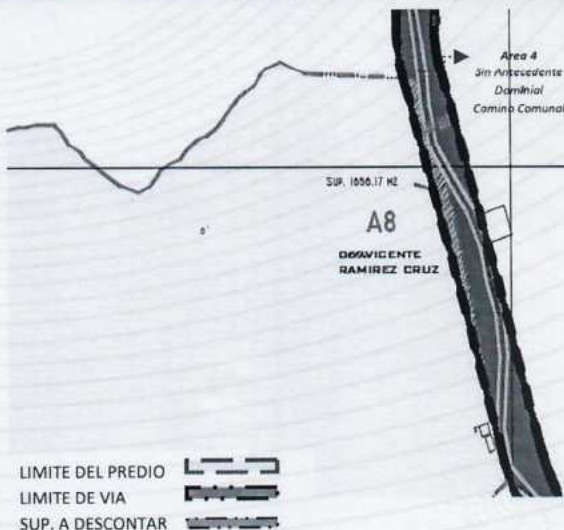
COD. CATASTRAL

052-6690-991-000

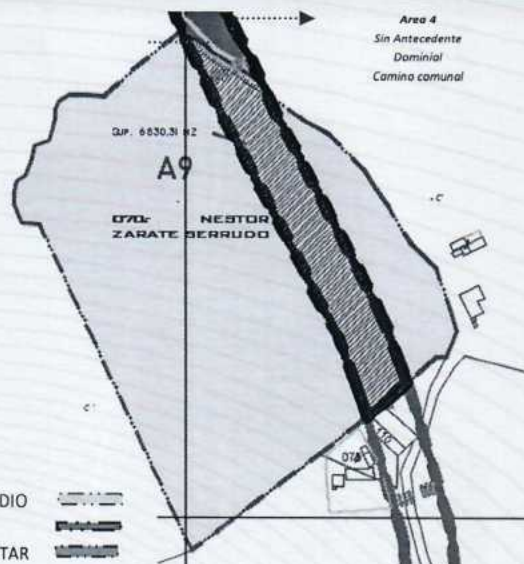
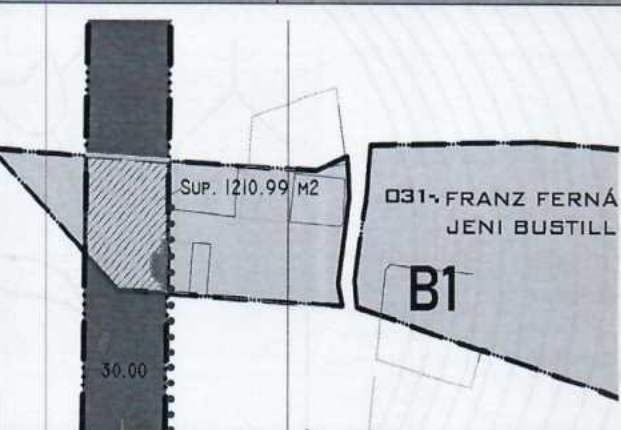
Predio con una superficie de 368400.00 m2. con una notificación atendida por el propietario ver anexo 5.

Con relación al ancho de vía de la avenida y en base a levantamiento topográfico el ancho de vía consolidado es de 30.00 m. identificándose una sobreposición sobre la avenida de superficie 1656.17 m2.

-Superficie sin antecedente dominial area 4 = 2,883.19 m2





A9.-NESTOR ZARATE SERRUDO Predio con una superficie de 46204.88 m2. con dos notificaciones atendida por el propietario. Ver anexo 5. Con relación al ancho de vía de la avenida y en base a levantamiento topográfico el ancho de vía consolidado es de 30.00 m. identificándose una sobreposición sobre la avenida de superficie 6830.31 m2. -Superficie sin antecedente dominial area 4 = 2,883.19 m2	COD. CATASTRAL 025-6780-997-000  Area 4 Sin Antecedente Dominial Camino comunal Sup. 6830.31 m2 A9 NESTOR ZARATE SERRUDO LIMITE DEL PREDIO LIMITE DE VIA SUP. A DESCONTAR
B1.- FRANZ FERNANDEZ PADILLA, JENI BUSTILLOS TANGA Predio con una superficie de (20.0148 Ha) ≈ 200.148 m2. de dos notificaciones realizadas una fue atendida por la hermana del propietario (Adjunta compromiso unilateral notariado1135/2025). Ver anexo 6. Con relación al ancho de vía de la avenida y en base a levantamiento topográfico el ancho de vía consolidado es de 30.00 m. identificándose una sobreposición sobre la avenida de superficie 1210.99 m2. En sobre posición tiene un muro perimetral a demoler, la misma delimita una superficie 64.49 m2.	COD. CATASTRAL 600-6800-800-000  Sup. 1210.99 m2 031-FRANZ FERNÁ JENI BUSTILL B1 30.00 Muro Perimetral Sobre Vía 64.49 M2 LIMITE DEL PREDIO LIMITE DE VIA VIVIENDA A DEMOLER
B2.- NICOLASA RAMIREZ SERRUDO DE SANTIVANEZ Predio con una superficie de 96151.00 m2. Con dos notificaciones atendidas por el propietario. Ver anexo 5. Con relación al ancho de vía de la avenida y en base a levantamiento topográfico el ancho de vía consolidado es de 30.00 m. identificándose una sobreposición sobre la avenida de superficie 233.07 m2	COD. CATASTRAL 051-5791-689-000  Sup. 233.07 m2 B2 032.NICOLASA RAMIREZ SERRUDO DE SANTIVANEZ 30.00 LIMITE DEL PREDIO LIMITE DE VIA SUP. A DESCONTAR



B3.- FRANZ FERNANDEZ PADILLA, JUAN DE DIOS CORONADO
LLANOS

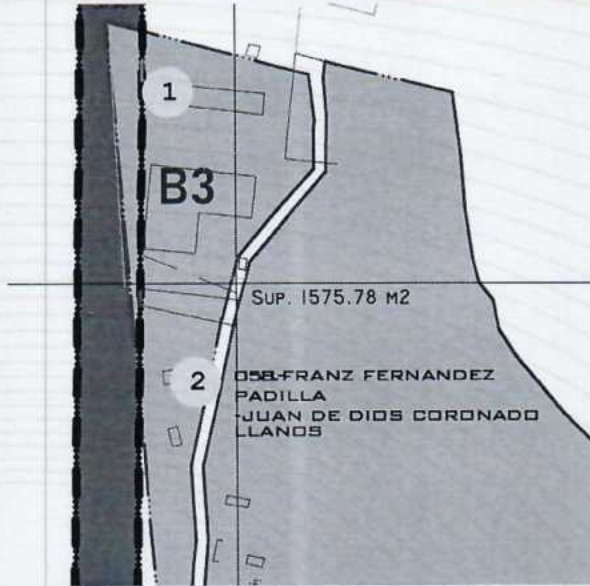
COD. CATASTRAL

600-6800-976-000

Predio con una superficie de 106861.00m². De dos notificaciones realizadas una fue atendida por el propietario. Ver anexo 5.

Con relación al ancho de vía de la avenida y en base a levantamiento topográfico el ancho de vía consolidado es de 30.00 m. identificándose una sobreposición sobre la avenida de superficie 1575.78 m².

En sobre posición tiene un muro perimetral a demoler, la misma delimita una superficie 0.78 m²; y vivienda de sup. 1.77 m²

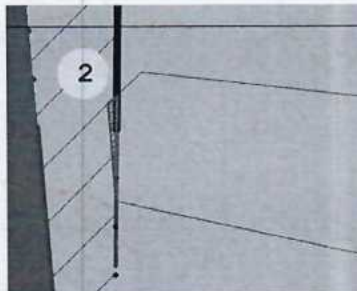
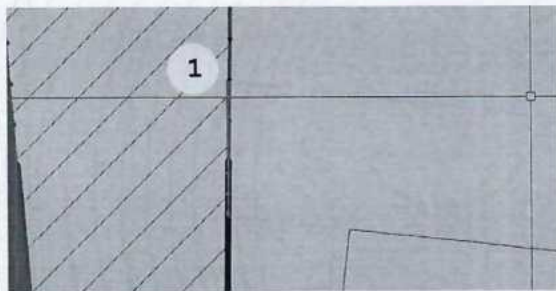


1.-MURO PERIMETRAL SOBRE LA VIA

0.78 M2

2.-VIVIENDA SOBRE LA VIA

1.77 M2



LIMITE DEL PREDIO
LIMITE DE VIA
MURO/VIVIENDA
A DEMOLER
SUP. A DESCONTAR



B4.- GREGORIO NEGRETY CORONEL, PRIMITIVA ZARATE YUCRA DE
NEGRETY

COD. CATASTRAL

052-6790-909-000

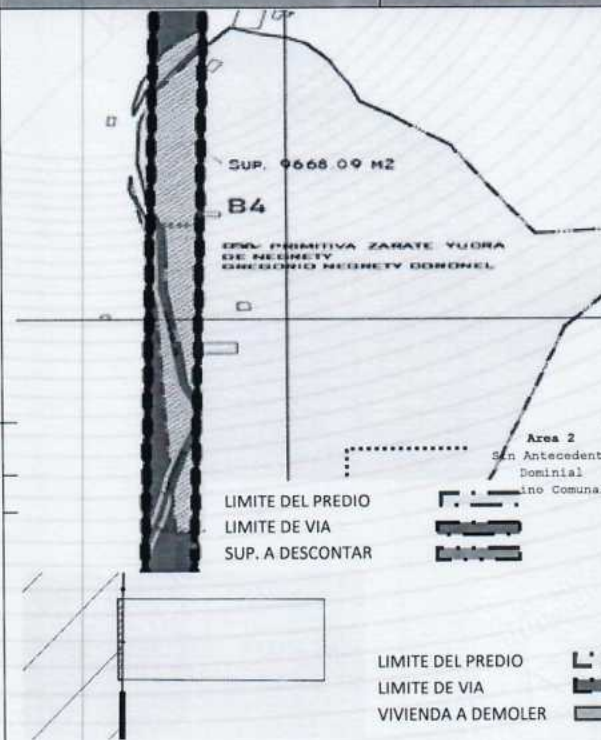
Predio con una superficie de 189054.00m². Con dos notificaciones atendidas por el propietario. Ver anexo 5.

Con relación al ancho de vía de la avenida y en base a levantamiento topográfico el ancho de vía consolidado es de 30.00 m. identificándose una sobre posición sobre la avenida de superficie 9668.09 m². En sobre posición una construcción a demoler, con una superficie 1.27 m².

-Superficie sin antecedente dominial area poligonal 2=287.19 m²

-Superficie sin antecedente dominial area poligonal 3

= 1,890.24 m²



LIMITE DEL PREDIO
LIMITE DE VIA
SUP. A DESCONTAR

Area 2
Sin Antecedente
Dominial
sino Comunal



LIMITE DEL PREDIO
LIMITE DE VIA
VIVIENDA A DEMOLER





B5.- NICOLAS JULIAN ZARATE MATURANO

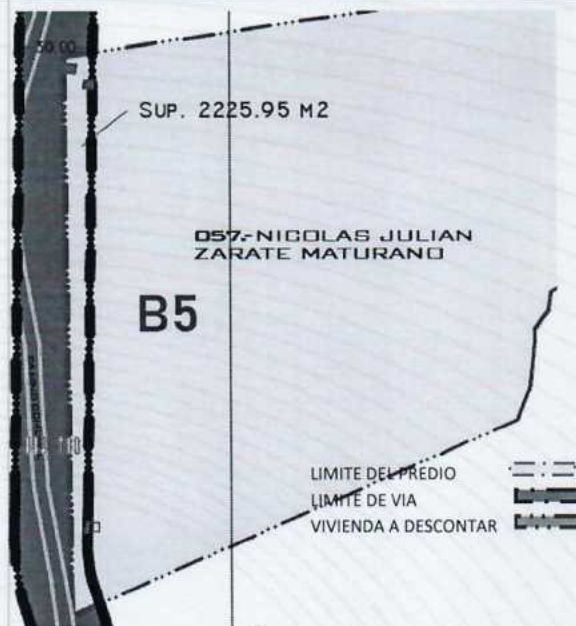
COD.CATASTRAL

600-6800-617-000

Predio con una superficie de 194338.00m2. con dos notificaciones atendidas por el propietario. Ver anexo 5.

Con relación al ancho de vía de la avenida y en base a levantamiento topográfico el ancho de vía consolidado es de 30.00 m. identificándose una sobreposición sobre la avenida de superficie 2225.95 m2.

En sobre posición tiene tres viviendas a demoler de superficie 1.- 14.80 m2; 2.- 9.41 m2; 1.27 m2.

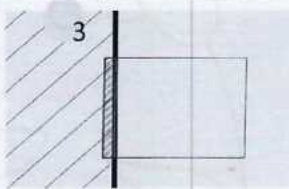
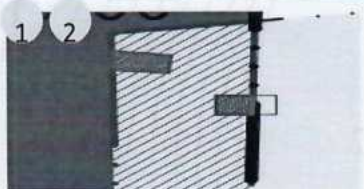


1.-14.80 m2

2.-9.41 m2

VIVIENDA SOBRE LA VIA

1.27 m2



LIMITE DEL PREDIO
LIMITE DE VIA
VIVIENDA A DEMOLER

B6.-MAXIMO MITA ROMERO, LUIS EULOGIO CALVIMONTES ZARATE, MARIA LUISA MITA ROMERO DE KAMA, ALEJANDRO ANGELICA SEGUNDINA (TODOS) MITA ROMERO, FIDEL ROMERO.

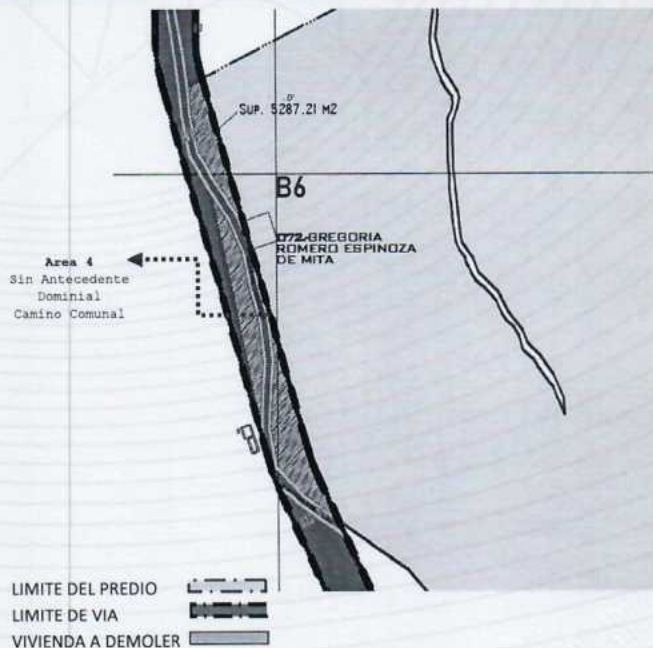
COD. CATASTRAL

600-6800-731-000

Predio con una superficie de 452444.00 m2. Con dos notificaciones atendidas por el propietario. Ver anexo 5.

Con relación al ancho de vía de la avenida y en base a levantamiento topográfico el ancho de vía consolidado es de 30.00 m. identificándose una sobreposición sobre la avenida de superficie 5287.21 m2.

-Superficie sin antecedente dominial area 4 = 2,883.19 m2





TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO - ANTECEDENTES DOMINIALES Y PRIMEROS REGISTROS IDENTIFICADOS

Como se ha demostrado en los atecedentes descritos líneas arriba, dentro del area total de regularizacion correspondiente a una superficie de **60047.47 m²** cuyo destino es para vias, de los cuales una fraccion del mismo corresponde a una superficie de **5,078.04 m²** el cual al no identificarse un antecedente dominial debera ser inscrito coo primer registro y la superficie de 54,969.43 m² serán descontados de los folios identificados como antecedentes dominiales, superficies identificadas a favor del municipio las cuales se encuentran descritos en el siguiente cuadro:

DETALLE DE LAS ÁREAS PÚBLICAS RESULTANTES DEL PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070" A INSCRIBIR A FAVOR DEL G.A.M.S.					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE MATRICULAS A DESCONTAR	SUPERFICIE SEGÚN FOLIO REAL M ²	DENOMINACION	SUPERFICIE A DESCONTAR Y REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.
1	JUANA AZURDUY BALLESTEROS DE RAMÍREZ LAZARO RAMIREZ SERRUDO	1.01.1.14.0002259	182889.00 m ²	ÁREA DE VÍA	9,931.14 M ²
2	FELIX SERRUDO RAMIREZ	1.01.1.14.0002289	84204.00 m ²	ÁREA DE VÍA	884.84 M ²
3	FELIX SERRUDO YUCRA	1.01.1.14.0002290	130293.00 m ²	ÁREA DE VÍA	8,134.79 M ²
4	ASUNTA MATURANO DE MITA	1.01.1.14.0002291	127769.00 M ²	ÁREA DE VÍA	1,173.11 M ²
5	JACINTO MATURANO SANDOVAL	1.01.1.14.0002292	88948.00 m ²	ÁREA DE VÍA	113.47 M ²
6	JUANA SANDOVAL VDA DE MATURANO NICOLAS JULIAN ZARATE MATURANO ANTONIETA ZARATE MATURANO	1.01.1.14.0002294	117500.00 m ²	ÁREA DE VÍA	2,192.02 M ²
7	TOMASA MATURANO YAMPARA	1.01.1.14.0002296	18555.00 m ²	ÁREA DE VÍA	3,852.50 M ²
8	VICENTE RAMIREZ CRUZ	1.01.1.14.0002298	368400.00 m ²	ÁREA DE VÍA	1,656.17 M ²
9	NESTOR ZARATE SERRUDO	1.01.1.14.0002299	46204.98 m ²	ÁREA DE VÍA	6,830.31 M ²
10	NICOLASA RAMIREZ SERRUDO DE SANTIVANEZ	1.01.1.14.0002261	96151.00 m ²	ÁREA DE VÍA	233.07 M ²
11	FRANZ FERNÁNDEZ PADILLA BUSTILLOS TANGA YENI	1.01.1.14.0002260	(20.0148 HA) 200.148,00 M ²	ÁREA DE VÍA	1,210.99 M ²
12	FRANZ FERNANDEZ PADILLA JUAN DE DIOS CORONADO LLANOS ANA MARIA CRUZ MAMANI	1.01.1.14.0002287	106861.00 m ²	ÁREA DE VÍA	1,575.78 M ²
13	PRIMITIVA ZARATE YUCRA DE NEGRETY GREGORIO NEGRETY CORONEL	1.01.1.14.0002285	189054.00 m ²	ÁREA DE VÍA	9,668.09 M ²
14	NICOLAS JULIAN ZARATE MATURANO FELICIA REJAS TRIGO	1.01.1.14.0002286	194338.00 m ²	ÁREA DE VÍA	2,225.95 M ²
15	MAXIMO MITA ROMERO LUIS EULOGIO CALVIMONTES ZARATE, MARIA LUISA MITA ROMERO DE KAMA,ALEJANDRO MITA ROMERO,ANGELICA MITA ROMERO,SEGUNDINA MITA ROMERO,FIDEL ROMERO	1.01.1.14.0002301	452444.00 m ²	ÁREA DE VÍA	5,287.21 M ²
TOTAL DE SUPERFICIE DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A INSCRIBIRSE DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES DOMINIALES IDENTIFICADOS					54,969.43 M ²
16	PRIMER REGISTRO	Primer Registro	ÁREA DE VÍA 1		17.42 M ²
17	PRIMER REGISTRO	Primer Registro	ÁREA DE VÍA 2		287.19 M ²
18	PRIMER REGISTRO	Primer Registro	ÁREA DE VÍA 3		1,890.24 M ²
19	PRIMER REGISTRO	Primer Registro	ÁREA DE VÍA 4		2,883.19 M ²
TOTAL DE SUPERFIE DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A INSCRIBIRSE COMO PRIMER REGISTRO					5,078.04 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO RESULTANTE DEL PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070"					60047.47 M ²



Sin embargo, debido a que el predio identificado como antecedente dominial con matrícula N° 1.01.1.14.0002260 a nombre de los señores **FRANZ FERNÁNDEZ PADILLA Y BUSTILLOS TANGA YENI**, inscrito con una superficie de **20.0148 hectáreas** el cual al no encontrarse en **metros cuadrados** se constituye en un óbice para efectuar el descuento para el registro correspondiente de la superficie de **1,210.99 m2**, por lo cual hasta que los propietarios realicen el cambio de uso de suelo de hectáreas a metros cuadrados. Conversión que una vez realizada será verificada con un informe rápido de la matrícula emitido por la oficina de Derechos Reales para su posterior inscripción a favor del municipio bajo el siguiente detalle:

DETALLE DE LAS ÁREAS PÚBLICAS RESULTANTES DEL PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070" A INSCRIBIR A FAVOR DEL G.A.M.S.					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE MATRÍCULAS A DESCONTAR	SUPERFICIE SEGÚN FOLIO REAL	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE A DESCONTAR Y REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.
1	FRANZ FERNÁNDEZ PADILLA BUSTILLOS TANGA YENI	1.01.1.14.0002260	(20.0148 HA)	AREA DE VIA	1,210.99 M²
SUPERFICIE DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO RESULTANTE DEL PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070"					1,210.99 M²

Por los antecedentes expuestos se ve por conveniente y pertinente el registro de la superficie total de **58836.48 m2** a favor del G.A.M.S. bajo el siguiente detalle:

ÁREAS PÚBLICAS RESULTANTES DEL PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070" A INSCRIBIR A FAVOR DEL G.A.M.S.					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE MATRÍCULAS A DESCONTAR	SUPERFICIE SEGÚN FOLIO REAL M2	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE A DESCONTAR Y REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.
1	JUANA AURDOY BALLESTEROS DE RAMÍREZ LAIANO RAMÍREZ SERRUDO	1.01.1.14.0002259	123887.00 m2	AREA DE VIA	9,931.14 M²
2	FELIX SERRUDO RAMÍREZ	1.01.1.14.0002289	84294.00 m2	AREA DE VIA	884.04 M²
3	FELIX SERRUDO YUCA	1.01.1.14.0002280	130299.00 m2	AREA DE VIA	8,134.79 M²
4	ASUNTA MATURANO DE NITA	1.01.1.14.0002291	127749.00 m2	AREA DE VIA	1,173.11 M²
5	JACINTO MATURANO SARDONAL	1.01.1.14.0002282	88948.00 m2	AREA DE VIA	119.47 M²
6	JUANA SARDONAL VIA DE MATURANO NICOLAS JULIAN SARATE MATURANO ANTONIETA SARATE MATURANO	1.01.1.14.0002294	117800.00 m2	AREA DE VIA	2,192.02 M²
7	TOMASA MATURANO YAMFARA	1.01.1.14.0002296	19555.00 m2	AREA DE VIA	3,832.50 M²
8	VICENTE RAMÍREZ CRUZ	1.01.1.14.0002298	368400.00 m2	AREA DE VIA	1,456.17 M²
9	NESTOR SARATE SERRUDO	1.01.1.14.0002295	46204.98 m2	AREA DE VIA	4,830.31 M²
10	NICOLASA RAMÍREZ SERRUDO DE SANTIVANEZ	1.01.1.14.0002261	46151.00 m2	AREA DE VIA	233.07 M²
11	FRANZ FERNANDEZ PADILLA JUAN DE DIOS OSORNO LAZAR ANA MARIA CRUZ RAMIREZ	1.01.1.14.0002287	106861.00 m2	AREA DE VIA	1,875.78 M²
12	PRIMITIVA SARATE YUCA DE HEGARET OREGONIO HEGARET CORONEL	1.01.1.14.0002285	189084.00 m2	AREA DE VIA	9,468.09 M²
13	NICOLAS JULIAN SARATE MATURANO FELICIA REJAS TRIUNO	1.01.1.14.0002286	194338.00 m2	AREA DE VIA	2,225.80 M²
14	MARTINO NITA ROMERO LUIS EULOGIO CALVINONTES SARATE, MARIA LUISA NITA ROMERO DE KANA,ALEJANDRO NITA ROMERO,ANGELICA NITA ROMERO,SEGUNDA NITA ROMERO,FIDEL ROMERO	1.01.1.14.0002301	452444.00 m2	AREA DE VIA	8,287.01 M²
15	PRIMER REGISTRO	Primer Registro	AREA DE VIA 1		17.42 M²
16	PRIMER REGISTRO	Primer Registro	AREA DE VIA 2		287.19 M²
17	PRIMER REGISTRO	Primer Registro	AREA DE VIA 3		1,890.24 M²
18	PRIMER REGISTRO	Primer Registro	AREA DE VIA 4		2,883.19 M²





SUPERFICIE DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO RESULTANTE DEL PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO AUTOCORRECCIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070"

98836.48 m²

Nota Aclaratoria. De los Folios Identificados como Antecedentes Dominiales inscrito bajo las Matriculas: **N° 1.01.1.14.0002259 de titularidad de los señores: JUANA AZURDUY BALLESTEROS DE RAMÍREZ Y LAZARO RAMIREZ SERRUDO** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **9931.14 m²** (nueve mil novecientos treinta y uno con catorce centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002289 de titularidad del señor FELIX SERRUDO RAMIREZ** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **884.84 m²** (ochocientos ochenta y cuatro con ochenta y cuatro centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002290 de titularidad del señor FELIX SERRUDO RAMIREZ** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **8134.79 m²** (ocho mil ciento treinta y cuatro con setenta y nueve centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002291 de titularidad de la señora ASUNTA MATURANO DE MITA** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **1.173.11 m²** (mil ciento setenta y tres con once centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002292 de titularidad de la señora JACINTO MATURANO SANDOVAL** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **113.47 m²** (ciento trece con cuarenta y siete centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002294 de titularidad de los señores: JUANA SANDOVAL VDA. DE MATURANO, NICOLAS JULIÁN ZARATE MATURANO Y ANTONIETA ZARATE MATURANO** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **2192.02 m²** (dos mil ciento noventa y dos con dos centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002296 de titularidad de la señora TOMASA MATURANO YAMPARA** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **3852.50 m²** (tres mil ochocientos cincuenta y dos con cincuenta centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002298 de titularidad del señor VICENTE RAMIREZ CRUZ** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **1656.17 m²** (mil seiscientos cincuenta y seis con diecisiete centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002299 de titularidad del señor NESTOR ZARATE SERRUDO** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **6830.31 m²** (seis mil ochocientos treinta y uno con treinta y una centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002261 de titularidad de los señores: NICOLASA RAMIREZ SERRUDO DE SANTIVAÑEZ** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **233.07 m²** (doscientos treinta y tres con siete centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002287 de titularidad de los señores: FRANZ FERNANDEZ PADILLA, JUAN DE DIOS CORONADO LLANOS y ANA MARIA CRUZ MAMANI** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **1575.78 m²** (mil quinientos setenta y cinco con setenta y ocho centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002285 de titularidad de los señores: PRIMITIVA ZARATE YUCRA DE NEGRETY Y GREGORIO NEGRETY CORONEL** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **9.668.09 m²** (nueve mil seiscientos sesenta y ocho con nueve centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002286 de titularidad de los señores: NICOLAS JULIAN ZARATE MATURANO Y FELICIA REJAS TRIGO** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **2.225.95 m²** (dos mil doscientos veinticinco con noventa y cinco centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002301 de titularidad de los señores: MÁXIMO MITA ROMERO, LUIS EULOGIO CALVIMONTES ZARATE, MARIA LUISA MITA ROMERO DE KAMA, ALEJANDRO MITA ROMERO, ANGELICA MITA ROMERO, SEGUNDINA MITA ROMERO Y FIDEL ROMERO** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **5.287.21 m²** (cinco mil doscientos ochenta y siete con veintiuna centésimas metros cuadrados) a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Se aclara que la superficie restante de **1,210.99 M²**, la cual no se puede registrar en Derechos Reales a favor del G.A.M.S., debido a que la matricula N° 1.01.1.14.0002260, identificado en el procesamiento del proyecto, se encuentra inscrito con un uso de suelo en hectáreas por lo cual, deberá ser inscrito en Derechos Reales, **una vez que el propietario realice el cambio de uso de suelo de hectáreas a metros cuadrados, siendo suficiente para acreditar dicho cambio de uso de suelo un Informe Rápido**, emitido por Derechos Reales, siendo de entera responsabilidad de llevar a cabo dicha inscripción una vez subsanada la observación en la matricula la Dirección de Regularización Derecho propietario del G.A.M.S.

Superficie de la poligonal de intervención

Conforme a los puntos 1, 2, 3 y 4 descrito precedentemente, la identificación de Productos Urbanos Aprobados colindantes inmediatos al área de intervención tiene su base en cumplimiento a la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales en sus Artículo 31 (Bienes Municipales de Dominio Público), la Constitución Política del Estado, Art. 339 parágrafo II, de acuerdo a esta normativa vigente se realizó la identificación del Bien Municipal de Dominio Público denominado: **PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070" DM-6, DC-051,052,ZONA BAJO LECHUGUILLAS - KORA KORA ALTA** a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre con una superficie de intervención total de **60047.47 m²**.

RELACION DE AREAS			
N°	ÁREA	SUPERFICIE (M2)	%
1	POLIGONAL 2(PREDIO 030 AL PREDIO 070)	60047.47	100.00
TOTAL	BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO	60047.47	100,00

Conforme a lo precedentemente mencionado y fundamentación técnica, el informe **CONCLUYE** que:

La **identificación** del Bien Municipal de Dominio Público, se da en aplicación a los instrumentos técnicos con los que cuenta el G.A.M.S., **P.M.O.T.** (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), **PHOZEUS** (Plan de Habilitación y Ordenamiento de Zonas de Recuperación Ambiental), verificados



de acuerdo a aerofotogrametrías de los años 1956, donde claramente se evidencia las características morfológicas de la vía e imágenes satelitales de los años 2009, 2019 y 2023, donde modifican su configuración e **inspección in situ actual**.

Al haberse advertido errores involuntarios de forma en la Resolución Administrativa Nro. 46/2020 de fecha 31 de agosto del 2020, documento de aprobación del **PROYECTO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO “GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL SUB TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS”**, se señala que la descripción del “Distrito Catastral 38”, como dato de la ubicación del proyecto, no corresponde siendo el emplazamiento del proyecto en las zonas de **Bajo Lechuguillas - Kora Kora Alta**.

Considerando los límites del proyecto “ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO DE LA GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL SUB TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS” aprobada por la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 046/2020 DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2020, (Ver anexo 3) y los productos urbanos aprobados, análisis y valoración de la documentación técnica legal de las notificaciones e informes emitidos por otras unidades del G.A.M.S., se definió la poligonal de intervención para la Regularización e Inscripción del Bien Municipal de Dominio Público **ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO “GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070” DM-6, DC-051,052,ZONA BAJO LECHUGUILLAS - KORA KORA ALTA**. El área de regularización cuenta con una superficie total de **60047.47 m²**. (Sesenta mil cuarenta y siete con 47/100 metros cuadrados).

Por tanto, habiéndose cumplido con todos requisitos técnicos – legales según el art. 18 del **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario del Bien de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre** y al no existir impedimento a la normativa técnica,

SE RECOMIENDA:

Proceder a la inscripción de una superficie de 58,836.48m² de una superficie total de **60047.47 m²** y la **superficie restante de 1,210.99 M²**, la cual no se puede registrar en Derechos Reales a favor del G.A.M.S., **debido a que la matrícula N° 1.01.1.14.0002260**, Identificado en el procesamiento del proyecto, se encuentra inscrito con un uso de suelo en hectáreas por lo cual, deberá ser inscrito en Derechos Reales, una vez que el propietario realice el cambio de uso de suelo de hectáreas a metros cuadrados (Adjunta compromiso unilateral notariado 1135/20251. Ver anexo 6, siendo suficiente para acreditar dicho cambio de uso de suelo un Informe Rápido, emitido por Derechos Reales, siendo de entera responsabilidad de llevar a cabo dicha inscripción una vez subsanada la observación en la matrícula la Dirección de Regularización Derecho propietario del G.A.M.S.

La **REVISIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICO-LEGALES EXIGIDOS** en cumplimiento al **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario del Bien de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre**, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, Capítulo IV, Caso I Artículo 19 Procedimiento de Aprobación inciso a) que a letra indica: “...Una vez elaborado el expediente en dependencias de la Dirección de Regularización de Derecho Propietario, se procederá a la Remisión del expediente, planimetría y la propuesta de Decreto Municipal de Regularización Municipal a Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, para revisión de requisitos técnico-legales exigidos...”.

El **PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO “GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070” DM-6, DC-051,052,ZONA BAJO LECHUGUILLAS KORA KORA ALTA**, ubicada en el Distrito Municipal N°6, Distrito Catastral N°051 y 052 – Zona Bajo Lechuguillas – Kora Kora Alta, con una superficie total a regularizar de **60047.47 m²**. a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre conforme establecen los Artículos 31 de la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**; en aplicación a la **Ley Autonómica Municipal N° 078/15 de Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en Oficinas de Derechos Reales**; y al Capítulo IV, Caso II: Procedimiento para la Regularización de Bienes de Dominio Municipal que emergen de productos urbanos aprobados, del **Reglamento**



de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, aprobado mediante **Decreto Municipal N°58/2016** de fecha 21 de Noviembre de 2016 y demás normas conexas.

Se debe tener en cuenta que el proyecto "ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL SUB TRAMO 5A KORA KORA – LECHUGUILLAS" fue aprobado mediante la Resolución Administrativa Municipal N° 046/2020 con fecha 31 de agosto de 2020, sin embargo, tras revisar los antecedentes del proyecto aprobado se identificaron errores de forma en la mencionada resolución, en virtud de lo anterior, y de conformidad con la normativa vigente, como ser la ley 482 de gobiernos autónomos municipales Art. 26 – 4) y el Art. 410 de la Constitución Política del Estado, se considera procedente rectificar la resolución a través de una norma de mayor jerarquía, asimismo, es importante señalar que no existe ninguna limitación, prohibición ni obstáculo para que la Resolución Administrativa Municipal N° 046/2020 con la cual se aprobó el proyecto de ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA – LECHUGUILLAS, sea rectificada dentro de marco del DECRETO MUNICIPAL que apruebe el proyecto de REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA – LECHUGUILLAS POLIGONAL DOS DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070" DM-6, DC - 051,052, ZONA BAJO LECHUGUILLAS – KORA KORA ALTA, conforme a lo establecido en la norma de mayor jerarquía.

Que, **INFORME LEGAL A.R.D.P.M. PROY. CITE N° 62/2025**, de 25 de julio de 2025, elaborado por el Abogado Cristian Oscar Iraola Rodríguez – Profesional ABOGADO 2 S.M.G.T.U.V. – G.A.M.S. con el V.B. del Ing. Luis A. Navia Mendivil - RESPONSABLE DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - G.A.M.S. remitido a la Arq. Madelyn W. Curzo Rivera DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO DEL G.A.M.S., en el cual se detallan entre otros los siguientes aspectos legales de mucha importancia:

ANÁLISIS LEGAL DE LA POLIGONAL DE INTERVENCIÓN

Notificaciones

A efectos de dar sustento legal al Proceso de Regularización del Bien Municipal de Dominio Público ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA – LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070"; ubicado en el Distrito Municipal N° 6, Distrito Catastral N°051 y 052 entre Zona Bajo Lechuguillas-Kora Kora Alta, se procedió a realizar la primera notificación in situ a los colindantes inmediatos en fecha 11 de octubre de 2024; actuados realizado en cumplimiento al **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, **Capítulo IV Caso I Procedimiento para la Regularización del Bien de Dominio Municipal (Bienes Municipales de Dominio Público, Bienes de Patrimonio Institucional y Bienes Municipales Patrimoniales)**, **Art. 18 Requisitos de Orden Legal inc. a), Resolución Municipal N°581/09 de fecha 11 de septiembre de 2009, conforme indica el Artículo 2°; la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo Art. 33, pár. VI y Art. 34, Procedimiento Administrativo**, mediante la cual se da conocer a los propietarios o poseedores que se está efectuando la **REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA – LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070"**.

Para tal efecto, los colindantes inmediatos al Proyecto de Regularización del Bien Municipal de Dominio Público, sin que medie presión, dolo o vicio de consentimiento, realizaron la presentación de la documentación técnico – legal correspondiente a: planos, testimonio de Propiedad, pago de impuestos y folio real, detallándose a continuación la nómina de quienes presentaron la documentación solicitada:



Nº	Cod. Sec.	Nº de Mat.	Nombres y Apellidos	Código Catastral	Testimonio	Superficie S/ Test.	Folio Real	Superficie según Folio Real m2	Estado del predio
1	A-1	Is	JUANA AZURDUY BALLESTEROS DE RAMÍREZ LAZARO RAMIREZ SERRUDO	025-6791-999-000	707/2016	182.889.00 M2	1.01.1.14.0002259	182889.00 m2	
2	A-2	Is	FELIX SERRUDO RAMIREZ	025-6691-915-000	102/2015	84,204.00 m2	1.01.1.14.0002289	84204.00 m2	
3	A-3	Is	FELIX SERRUDO YUCRA	025-6691-444-000	472/2017	130293.00 m2	1.01.1.14.0002290	130293.00 m2	
4	A-4	Is	ASUNTA MATURANO DE MITA	600-6900-951-000	PPD-NAL-035331	127769 Ha.	1.01.1.14.0002291	127769.00 M2	
5	A-5	Is	JACINTO MATURANO SANDOVAL	025-6691-998-000	239/2017	88948.00 m2	1.01.1.14.0002292	88948.00 m2	
6	A-6	Is	JUANA SANDOVAL VDA DE MATURANO NICOLAS JULIAN ZARATE MATURANO ANTONIETA ZARATE MATURANO	600-6800-618-000	373/2015	117.500.00 m2	1.01.1.14.0002294	117500.00 m2	
7	A-7	Is	TOMASA MATURANO YAMPARA	025-6691-997-000	237/2017	18555.00 m2	1.01.1.14.0002296	18555.00 m2	
8	A-8	Is	VICENTE RAMIREZ CRUZ	052-6690-991-000	2103/2017	368400.00 m2	1.01.1.14.0002298	368400.00 m2	
9	A-9	Is	NESTOR ZARATE SERRUDO	025-6790-997-000	1673/2015	46204.88 m2	1.01.1.14.0002299	46204.88 m2	
10	B-1	Is	FRANZ FERNANDEZ PADILLA BUSTILLOS TANGA YENI	600-6800-800-000	460/2015	200148 Ha.	1.01.1.14.0002260	200.148,00 M2 (20.0148 HA)	
11	B-2	Is	NICOLASA RAMIREZ SERRUDO DE SANTIVAÑEZ	051-5791-689-000	1053/2021	96151.00 m2	1.01.1.14.0002261 Asiento 4	96151.00 m2	
12	B-3	Is	-FRANZ FERNANDEZ PADILLA -JUAN DE DIOS CORONADO LLANOS ANA MARIA CRUZ MAMANI	600-6800-976-000	654/2015	106861.00 m2	1.01.1.14.0002287	106861.00 m2	
13	B-4	Is	-PRIMITIVA ZARATE YUCRA DE NEGRET -GREGORIO NEGRET Y CORONEL	052-6790-909-000	1593/2015	189054.00 m2	1.01.1.14.0002285	189054.00 m2	
14	B-5	Is	NICOLAS JULIAN ZARATE MATURANO FELICIA REJAS TRIGO	600-6800-617-000	229/2017	194338.00 m2	1.01.1.14.0002286	194338.00 m2	
15	B-6	Is	MAXIMO MITA ROMERO LUIS EULOGIO CALVIMONTES ZARATE, MARIA LUISA MITA ROMERO DE KAMA, ALEJANDRO MITA ROMERO, ANGELICA MITA ROMERO, SEGUNDINA MITA ROMERO, FIDEL ROMERO	600-6800-731-000	211/2021	452444.00 m2	1.01.1.14.0002301	452444.00 m2	

Edicto Municipal

En fecha martes 11 de noviembre de 2024 por escrito en la prensa CORREO DEL SUR se realizó la **PUBLICACIÓN DEL EDICTO MUNICIPAL**, en cumplimiento al Art. 33, Pár. VI y Art. 34 (Publicación) de la LEY N°2341 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Art. 42 (Edictos) del Decreto Supremo Reglamentario a la Ley N°2341, Art. 18 requisitos de orden legal inc. a) del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, Artículo 2° de la Resolución Municipal N°581/09 de fecha (11/09/09).

Actuado mediante el cual pone en conocimiento a todos los propietarios o poseedores de los predios colindantes al perímetro de intervención y a todas aquellas personas que crean ser afectadas en su derecho propietario privado que la Dirección de Regularización del Derecho Propietario del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, está procediendo a la Regularización del **DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO “GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070”.**, ubicada en el Distrito Municipal N°6, Distrito Catastral N°051 y 052 , entre Zona Bajo Lechuguillas , por lo cual los propietarios colindantes que se creían ser afectados en su derecho propietario u otro interés legítimo, debieron apersonarse a dependencias de la Dirección de Regularización del derecho propietario adjuntando la documentación técnico - legal que acredite su Derecho.

Por consiguiente, el Edicto Municipal surtió los efectos que tiene como objetivo de hacer conocer a la población sobre la Regularización del Proyecto citado, donde los propietarios, poseedores o terceros interesados tenían abierta la posibilidad de presentar su oposición o rechazo, realizando las acciones que en derecho les corresponda, sin embargo a la fecha no existe oposición u observación de manera escrita, por lo que no existe impedimento legal para la continuidad del Proyecto siendo que este no transgrede ninguna normativa técnica ni legal, debiendo proceder con su continuidad.



TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO- ANTECEDENTE DOMINIAL

Dentro del area total de regularizacion correspondiente a una superficie de **60047.47 m2** cuyo destino es para vias, de los cuales una fraccion del mismo corresponde a una superficie de **5,078.04 m2** el cual al no identificarse un antecedente dominial debera ser inscrito como primer registro y la superficie de **54,969.43 m2** serán descontados de los folios identificados como antecedentes dominiales, superficies identificadas a favor del municipio las cuales se encuentran descritos en el siguiente cuadro:

DETALLE DE LAS ÁREAS PÚBLICAS RESULTANTES DEL PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070" A INSCRIBIR A FAVOR DEL G.A.M.S.					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE MATRICULAS A DESCONTAR	SUPERFICIE SEGÚN FOLIO REAL M2	DENOMINACION	SUPERFICIE A DESCONTAR Y REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.
1	JUANA AZURDUY BALLESTEROS DE RAMÍREZ LAZARO RAMIREZ SERRUDO	1.01.1.14.0002259	182889.00 m2	ÁREA DE VIA	9,931.14 M²
2	FELIX SERRUDO RAMIREZ	1.01.1.14.0002289	84204.00 m2	ÁREA DE VIA	884.84 M²
3	FELIX SERRUDO YUCRA	1.01.1.14.0002290	130293.00 m2	ÁREA DE VIA	8,134.79 M²
4	ASUNTA MATURANO DE MITA	1.01.1.14.0002291	127769.00 M2	ÁREA DE VIA	1,173.11 M²
5	JACINTO MATURANO SANDOVAL	1.01.1.14.0002292	88948.00 m2	ÁREA DE VIA	113.47 M²
6	JUANA SANDOVAL VDA DE MATURANO NICOLAS JULIÁN ZARATE MATURANO ANTONIETA ZARATE MATURANO	1.01.1.14.0002294	117500.00 m2	ÁREA DE VIA	2,192.02 M²
7	TOMASA MATURANO YAMPARA	1.01.1.14.0002296	18555.00 m2	ÁREA DE VIA	3,852.50 M²
8	VICENTE RAMIREZ CRUZ	1.01.1.14.0002298	368400.00 m2	ÁREA DE VIA	1,656.17 M²
9	NESTOR ZARATE SERRUDO	1.01.1.14.0002299	46204.88 m2	ÁREA DE VIA	6,830.31 M²
10	NICOLASA RAMIREZ SERRUDO DE SANTIVANEZ	1.01.1.14.0002261	96151.00 m2	ÁREA DE VIA	233.07 M²
11	FRANZ FERNÁNDEZ PADILLA BUSTILLOS TANGA YENI	1.01.1.14.0002260	(20.0148 HA) 200,148,00 M2	ÁREA DE VIA	1,210.99 M²
12	FRANZ FERNANDEZ PADILLA JUAN DE DIOS CORONADO LLANOS ANA MARIA CRUZ MAMANI	1.01.1.14.0002287	106861.00 m2	ÁREA DE VIA	1,575.78 M²
13	PRIMITIVA ZARATE YUCRA DE NEGRETY GREGORIO NEGRETY CORONEL	1.01.1.14.0002285	189054.00 m2	ÁREA DE VIA	9,668.09 M²
14	NICOLAS JULIAN ZARATE MATURANO FELICIA REJAS TRIGO	1.01.1.14.0002286	194338.00 m2	ÁREA DE VIA	2,225.95 M²
15	MÁXIMO MITA ROMERO LUIS EULOGIO CALVIMONTES ZARATE, MARIA LUISA MITA ROMERO DE KAMA, ALEJANDRO MITA ROMERO,ANGELICA MITA ROMERO,SEGUNDINA MITA ROMERO,FIDEL ROMERO	1.01.1.14.0002301	452444.00 m2	ÁREA DE VIA	5,287.21 M²
TOTAL DE SUPERFIE DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A INSCRIBIRSE DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES DOMINIALES IDENTIFICADOS					54,969.43 M²
16	PRIMER REGISTRO	Primer Registro	AREA DE VÍA 1	17.42 M²	
17	PRIMER REGISTRO	Primer Registro	AREA DE VÍA 2	287.19 M²	
18	PRIMER REGISTRO	Primer Registro	AREA DE VÍA 3	1,890.24 M²	
19	PRIMER REGISTRO	Primer Registro	AREA DE VIA 4	2,883.19 M²	
TOTAL DE SUPERFIE DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A INSCRIBIRSE COMO PRIMER REGISTRO					5,078.04 M²
SUPERFICIE TOTAL DEL BIEN MUNICIPAL PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070"					60047.47 M²



Sin embargo, debido a que el predio identificado como antecedente dominial con matrícula N° 1.01.1.14.0002260 a nombre de los señores FRANZ FERNÁNDEZ PADILLA Y BUSTILLOS TANGA YENI, inscrito con una superficie de 20.0148 hectáreas el cual al no encontrarse en metros cuadrados se constituye en un óbice para efectuar el descuento para el registro correspondiente de la superficie de 1,210.99 m2, por lo cual hasta que los propietarios realicen el cambio de uso de suelo de hectáreas a metros cuadrados. Conversión que una vez realizada será verificada con un informe rápido de la matrícula emitido por la oficina de derechos reales para su posterior inscripción a favor del municipio bajo el siguiente detalle:

DETALLE DE LAS ÁREAS PÚBLICAS RESULTANTES DEL PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070" A INSCRIBIR A FAVOR DEL G.A.M.S.					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE MATRÍCULAS A DESCONTAR	SUPERFICIE SEGÚN FOLIO REAL	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE A DESCONTAR Y REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.
1	FRANZ FERNÁNDEZ PADILLA BUSTILLOS TANGA YENI	1.01.1.14.0002260	(20.0148 HA)	AREA DE VIA	1,210.99 M²
SUPERFICIE DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO RESULTANTE DEL PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070"					1,210.99 M²

Por los antecedentes expuestos se ve por conveniente y pertinente el registro de la superficie total de **58836.48 m2** a favor del G.A.M.S. bajo el siguiente detalle:

ÁREAS PÚBLICAS RESULTANTES DEL PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070" A INSCRIBIR A FAVOR DEL G.A.M.S.					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE MATRÍCULAS A DESCONTAR	SUPERFICIE SEGÚN FOLIO REAL M2	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE A DESCONTAR Y REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.
1	JUANA AZURDUY BALLESTEROS DE RAMÍREZ LAZARO RAMÍREZ SERRUDO	1.01.1.14.0002259	182889.00 m2	ÁREA DE VIA	9,931.14 M²
2	FELIX SERRUDO RAMÍREZ	1.01.1.14.0002289	84204.00 m2	ÁREA DE VIA	884.84 M²
3	FELIX SERRUDO YUCRA	1.01.1.14.0002290	130293.00 m2	ÁREA DE VIA	8,134.79 M²
4	ASUNTA MATURANO DE MITA	1.01.1.14.0002291	127769.00 M2	ÁREA DE VIA	1,173.11 M²
5	JACINTO MATURANO SANDOVAL	1.01.1.14.0002292	89948.00 m2	ÁREA DE VIA	113.47 M²
6	JUANA SANDOVAL VDA DE MATURANO NICOLAS JULIÁN ZARATE MATURANO ANTONIETA ZARATE MATURANO	1.01.1.14.0002294	117500.00 m2	ÁREA DE VIA	2,192.02 M²
7	TOMASA MATURANO YAMPARA	1.01.1.14.0002296	18555.00 m2	ÁREA DE VIA	3,952.50 M²
8	VICENTE RAMÍREZ CRUZ	1.01.1.14.0002298	368400.00 m2	ÁREA DE VIA	1,656.17 M²
9	NESTOR ZARATE SERRUDO	1.01.1.14.0002299	46204.88 m2	ÁREA DE VIA	6,830.31 M²
10	NICOLASA RAMÍREZ SERRUDO DE SANTIVÁÑEZ	1.01.1.14.0002261	96151.00 m2	ÁREA DE VIA	233.07 M²
11	FRANZ FERNÁNDEZ PADILLA JUAN DE DIOS CORONADO LLANOS ANA MARIA CRUZ MAMANI	1.01.1.14.0002287	106861.00 m2	ÁREA DE VIA	1,575.78 M²
12	PRIMITIVA ZARATE YUCRA DE NEGRETY GREGORIO NEGRETY CORONEL	1.01.1.14.0002285	189054.00 m2	ÁREA DE VIA	9,668.09 M²
13	NICOLAS JULIAN ZARATE MATURANO FELICIA REJAS TRIGO	1.01.1.14.0002286	194338.00 m2	ÁREA DE VIA	2,225.95 M²
14	MÁXIMO MITA ROMERO LUIS EULOGIO CALVIMONTES ZARATE, MARIA LUISA MITA ROMERO DE KAMA, ALEJANDRO MITA ROMERO, ANGELICA MITA ROMERO, SEGUNDINA MITA ROMERO, FIDEL ROMERO	1.01.1.14.0002301	452444.00 m2	ÁREA DE VIA	5,287.21 M²
15	PRIMER REGISTRO	Primer Registro	AREA DE VIA 1		17.42 M²
16	PRIMER REGISTRO	Primer Registro	AREA DE VIA 2		287.19 M²
17	PRIMER REGISTRO	Primer Registro	AREA DE VIA 3		1,890.24 M²
18	PRIMER REGISTRO	Primer Registro	AREA DE VIA 4		2,883.19 M²
SUPERFICIE DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO RESULTANTE DEL PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070"					58836.48 M²



Nota Aclaratoria. De los Folios Identificados como Antecedentes Dominiales inscrito bajo las Matriculas: **N° 1.01.1.14.0002259 de titularidad de los señores: JUANA AZURDUY BALLESTEROS DE RAMÍREZ Y LAZARO RAMIREZ SERRUDO** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **9931.14 m²** (nueve mil novecientos treinta y uno con catorce centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002289 de titularidad del señor FELIX SERRUDO RAMIREZ** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **884.84 m²** (ochocientos ochenta y cuatro con ochenta y cuatro centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002290 de titularidad del señor FELIX SERRUDO RAMIREZ** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **8134.79 m²** (ocho mil ciento treinta y cuatro con setenta y nueve centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002291 de titularidad de la señora ASUNTA MATURANO DE MITA** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **1.173.11 m²** (mil ciento setenta y tres con once centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002292 de titularidad de la señora JACINTO MATURANO SANDOVAL** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **113.47 m²** (ciento trece con cuarenta y siete centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002294 de titularidad de los señores: JUANA SANDOVAL VDA. DE MATURANO, NICOLAS JULIÁN ZARATE MATURANO Y ANTONIETA ZARATE MATURANO** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **2192.02 m²** (dos mil ciento noventa y dos con dos centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002296 de titularidad de la señora TOMASA MATURANO YAMPARA** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **3852.50 m²** (tres mil ochocientos cincuenta y dos con cincuenta centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002298 de titularidad del señor VICENTE RAMIREZ CRUZ** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **1656.17 m²** (mil seiscientos cincuenta y seis con diecisiete centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002299 de titularidad del señor NESTOR ZARATE SERRUDO** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **6830.31 m²** (seis mil ochocientos treinta y una centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002261 de titularidad de los señores: NICOLASA RAMIREZ SERRUDO DE SANTIVÁÑEZ** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **233.07 m²** (doscientos treinta y tres con siete centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002287 de titularidad de los señores: FRANZ FERNANDEZ PADILLA, JUAN DE DIOS CORONADO LLANOS Y ANA MARIA CRUZ MAMANI** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **1575.78 m²** (mil quinientos setenta y cinco con setenta y ocho centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002285 de titularidad de los señores: PRIMITIVA ZARATE YUCRA DE NEGRETY Y GREGORIO NEGRETY CORONEL** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **9.668.09 m²** (nueve mil seiscientos sesenta y ocho con nueve centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002286 de titularidad de los señores: NICOLAS JULIAN ZARATE MATURANO Y FELICIA REJAS TRIGO** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **2.225.95 m²** (dos mil doscientos veinticinco con noventa y cinco centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002301 de titularidad de los señores: MÁXIMO MITA ROMERO, LUIS EULOGIO CALVIMONTES ZARATE, MARIA LUISA MITA ROMERO DE KAMA, ALEJANDRO MITA ROMERO, ANGELICA MITA ROMERO, SEGUNDINA MITA ROMERO Y FIDEL ROMERO** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **5.287.21 m²** (cinco mil doscientos ochenta y siete con veintiuna centésimas metros cuadrados) a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Se aclara que la superficie restante de **1.210.99 M²**, la cual no se puede registrar en Derechos Reales a favor del G.A.M.S., debido a que la matricula **N° 1.01.1.14.0002260**, identificado en el procesamiento del proyecto, se encuentra inscrito con un uso de suelo en hectáreas por lo cual, deberá ser inscrito en Derechos Reales, **una vez que el propietario realice el cambio de uso de suelo de hectáreas a metros cuadrados, siendo suficiente para acreditar dicho cambio de uso de suelo un Informe Rápido**, emitido por Derechos Reales, siendo de entera responsabilidad de llevar a cabo dicha inscripción una vez subsanada la observación en la matricula la Dirección de Regularización Derecho propietario del G.A.M.S.

Superficie de la poligonal de intervención

Conforme a los puntos 1, 2, 3 y 4 descrito precedentemente, la identificación de Productos Urbanos Aprobados colindantes inmediatos al área de intervención tiene su base en cumplimiento a la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales en sus Artículo 31 (Bienes Municipales de Dominio Público), la Constitución Política del Estado, Art. 339 parágrafo II, de acuerdo a esta normativa vigente se realizó la identificación del Bien Municipal de Dominio Público denominado: **PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070" DM-6, DC-051,052,ZONA BAJO LECHUGUILLAS - KORA KORA ALTA** a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre con una superficie de intervención total de **60047.47 m²**.

RELACION DE AREAS			
N°	ÁREA	SUPERFICIE (M2)	%
1	POLIGONAL 2(PREDIO 030 AL PREDIO 070)	60047.47	100.00
TOTAL	BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO	60047.47	100,00

Por todo lo supra mencionada se **CONCLUYE y RECOMIENDA de manera textual(...)** La REVISIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICO-LEGALES EXIGIDOS en cumplimiento al Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario del Bien de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, Capitulo IV, Caso I Artículo 19 Procedimiento de Aprobación inciso a) que a letra indica: "...Una vez elaborado el expediente en dependencias de la Dirección de Regularización de Derecho Propietario, se procederá a la Remisión del expediente, planimetría y la propuesta de Decreto Municipal de Regularización Municipal a Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial, para revisión de requisitos técnico-legales exigidos...".

La APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y



ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070" DM-6, DC-051,052,ZONA BAJO LECHUGUILLAS KORA KORA ALTA , ubicada en el Distrito Municipal N°6, Distrito Catastral N°051 y 052 - entre Zona Bajo Lechuguillas- Kora Kora Alta, con una superficie total a regularizar de 60047.47 m² Poligonal "2" a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre conforme establecen los Artículos 31 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; en aplicación a la Ley Autonómica Municipal N° 078/15 de Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en Oficinas de Derechos Reales; y al Capítulo IV, Caso I: Procedimiento para la Regularización del Bien de Dominio Municipal (Bienes de Dominio Público, Bienes de Patrimonio Institucional y Bienes Municipales Patrimoniales) del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, aprobado mediante Decreto Municipal N°58/2016 de fecha 21 de Noviembre de 2016 y demás normas conexas.

Proceder a la inscripción de una superficie de **58,836.48m²** de una superficie total de **60047.47 m²** y la superficie restante de **1,210.99 M2**, la cual no se puede registrar en Derechos Reales a favor del G.A.M.S., **debido a que la matricula N° 1.01.1.14.0002260**, Identificado en el procesamiento del proyecto, se encuentra inscrito con un uso de suelo en hectáreas por lo cual, deberá ser inscrito en Derechos Reales, una vez que el propietario realice el cambio de uso de suelo de hectáreas a metros cuadrados (Adjunta compromiso unilateral notariado 1135/20251. Ver anexo 6, siendo suficiente para acreditar dicho cambio de uso de suelo un Informe Rápido, emitido por Derechos Reales, siendo de entera responsabilidad de llevar a cabo dicha inscripción una vez subsanada la observación en la matricula la Dirección de Regularización Derecho propietario del G.A.M.S.

Se debe tener en cuenta que el proyecto "ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL SUB TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS" fue aprobado mediante la Resolución Administrativa Municipal N° 046/2020 con fecha 31 de agosto de 2020, sin embargo, tras revisar los antecedentes del proyecto aprobado se identificaron errores de forma en la mencionada resolución, en virtud de lo anterior, y de conformidad con la normativa vigente, como ser la ley 482 de gobiernos autónomos municipales Art. 26 - 4) y el Art. 410 de la Constitución Política del Estado, se considera procedente rectificar la resolución a través de una norma de mayor jerarquía , asimismo, es importante señalar que no existe ninguna limitación, prohibición ni obstáculo para que la Resolución Administrativa Municipal N° 046/2020 con la cual se aprobó el proyecto de ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS, sea rectificada dentro de marco del DECRETO MUNICIPAL que apruebe el proyecto de REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL DOS DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070" DM-6, DC - 051,052, ZONA BAJO LECHUGUILLAS - KORA KORA ALTA, conforme a lo establecido en la norma de mayor jerarquía.

Para tal efecto también se remite propuesta de Decreto Municipal en formato digital en cumplimiento al art. 19 inc. a) del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO II.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Art. 302 Parágrafo I "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción;

Numeral 28 "Diseñar, construir. Equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial"

Art. 339 Parágrafo II

"Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la Ley".



Art. 56 Parágrafo II

Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo.

Art. 410 Quinta Parte Jerarquía Normativa y Reforma de la Constitución Título Único Primacía y Reforma de la Constitución.

Las leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena.

LEY N°031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACION ANDRES IBÁÑEZ

Art. 109 (Patrimonio de las entidades Territoriales Autónomas)

Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que se le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente.

LEY N°482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES (9/01/2014)

Artículo 3 (Cumplimiento obligatorio de la normativa Municipal). La normativa legal del Gobierno autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de los tributos municipales y el cuidado de los bienes de dominio público.

Artículo 13. (JERARQUÍA NORMATIVA MUNICIPAL). La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor desacuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo: **a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.**

Artículo 26°.- (Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal) . La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: **1. Representar al Gobierno Autónomo Municipal. 4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.**

Artículo 31 (Bienes Municipales de Dominio Público). Los bienes municipales de dominio público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa.

- a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.**
- b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.**

Artículo 32 (Bienes de Patrimonio Institucional). Son Bienes de Patrimonio Institucional de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, todos los que no estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio público Municipal, ni sean bienes de dominio Público.

LEY DE INSCRIPCIÓN EN DERECHOS REALES 27957

Art. 1° Ningún derecho real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciere público en la forma prescrita en esta Ley, la publicidad se adquiere por medio de la inscripción del título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los derechos reales.

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N°078/15 (LEY DE INSCRIPCIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES (17 DE DICIEMBRE DE 2016)

Art. 3.- (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO)





Son Bienes Municipales de Dominio Público, sujetos a inscripción y registro en oficinas de Derechos Reales, de manera enunciativa y no limitativa, **las calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito, plazas, parques**, bosques declarados, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural; bienes declarados vacantes por autoridad competente en favor del Gobierno Autónomo Municipal; ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 182/08 (30/04/08)

Artículo 3°: "Instruir a la MAE que, en los emplazamientos de futuras obras, deberá acreditarse y justificarse el Derecho Propietario Municipal, debidamente registrado en Derechos Reales, con la finalidad de evitar conflictos con terceros".

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 581/09 (11/09/09)

Artículo 2°: Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, de manera expresa realice las correspondientes notificaciones, dejando constancia escrita de todos los actuados realizados a todas las personas que posean terrenos en los sectores, que son intervenidos con los proyectos de estructuraciones y asignaciones de uso de suelo, definiciones de áreas forestales y otros que impongan restricciones administrativas como limitaciones al derecho de uso y disfrute de los bienes inmuebles a objeto que los propietarios conozcan de los proyectos de planificación urbana que se viene encarando en estos sectores.

REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE APROBADO POR DECRETO MUNICIPAL N°058/2016 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Art. 12.-BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL. - Los Bienes del Gobierno Autónomo Municipal se clasifican en:

Bienes Municipales de dominio público

Art. 13.- Clasificación de los Bienes Municipales de Dominio Público.

- a) *Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.*
- b) *Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.*

CAPITULO IV. CASO I PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACION DEL BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO, BIENES DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL Y BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES).

ARTÍCULO 18.- REQUISITOS

Requisitos de orden técnico

- a) **Levantamiento topográfico georreferenciado** escala DIN con planilla de coordenadas y curvas de nivel equidistante cada metro enlazada a la Red Geodésica Municipal Local del Municipio de Sucre Vigente. (1 copia)
- b) **Plano de perfiles secciones longitudinal y transversal** de los sectores donde se identifiquen las mayores pendientes, según la necesidad, como mínimo 3 secciones. (1 copia)
- c) **Planimetría** de regularización municipal del bien de dominio municipal, escala DIN (5 copias) identificando productos urbanos aprobados colindantes inmediatos.
- d) **Informe topográfico** certificando el relieve topográfico, identificando pendientes.
- e) **Informe de la Dirección de Regulación Territorial** que dé cuenta de los productos urbanos aprobados y los proyectos que se encuentren en proceso, siendo este último de carácter informativo y no limitativo para la identificación de los Bienes de Dominio Municipal.
- f) **Informe** de la Dirección Jurídica si el caso amerita, sobre la existencia de litigios de derecho propietario, procesos penales u otros, sobre predios ubicados al interior de la poligonal de intervención.
- g) **Informe de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Urbano** que dé cuenta de los procesos aprobados, en curso o aquellos que podrán ser encarados en virtud a la Ley de Regularización de Derecho Propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda y demás disposiciones conexas. (si el caso amerita).





h) **Informe Técnico** que indique los aspectos técnicos más relevantes de la poligonal de intervención, su relación con el entorno inmediato y mediano y todo aspecto de relevancia.

i) **Soporte magnético** que contenga la planimetría en formato DWG y toda la información general del proyecto.

Requisitos de orden legal

a) **Notificaciones y Edicto Municipal:** Se procederá a la notificación a los colindantes inmediatos al proyecto de Regularización Municipal, en caso de no identificarse o no encontrarse al propietario o poseedor se publicará Edicto Municipal por un medio de Comunicación Local por una sola vez, mismo que causará los efectos técnico-legales consiguientes.

b) **Certificado de Propiedad o Folio Real,** emitido por la oficina de Derechos Reales del Bien Municipal de Dominio Público identificado, a efectos de comprobar el antecedente dominial si existiese, con el objetivo de descontar en la matrícula matriz, la superficie aprobada en el proyecto de Regularización de Derecho Propietario Municipal.

En caso de no identificar al propietario del área a intervenir, se solicitará a la Jefatura de Catastro Multifuncional el informe correspondiente para confirmar el desconocimiento o la no identificación del propietario, insumo que será corroborado por la Oficina de Derechos Reales en virtud a la emisión del Certificado Negativo, principalmente de aquellos bienes de dominio público que se encuentren colindante al perímetro del mosaico catastral o inmersos en el mismo.

c) **Informe Legal fundamentado,** respecto de la identificación de la propiedad Municipal, al amparo de disposiciones legales que la norman.

ARTÍCULO 19.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

a) Una vez elaborado el expediente en dependencias de la Dirección de Regularización de Derecho Propietario, se procederá a la Remisión del expediente, planimetría y la propuesta de Decreto Municipal de Regularización Municipal a Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, para revisión de requisitos técnico-legales exigidos.

b) Emisión del Decreto Municipal emitido por MAE aprobando la planimetría de regularización municipal con todos los respaldos correspondientes.

c) Registro en la Unidad de Catastro y codificación definitiva del bien municipal.

d) Inscripción en la oficina de Derechos Reales a través de la Dirección de Regularización de Derecho Propietario.

e) Perfeccionado el Trámite y debidamente concluido, con una copia de toda la documentación, debe ser remitida al Concejo Municipal de Sucre para la respectiva fiscalización y archivo.

f) Inclusión y registro del Bien de Dominio Municipal aprobado, en los archivos de mapoteca.

CONSIDERANDO III:

Que, INFORME TÉCNICO DE VALIDACIÓN CITE S.M.G.T.U.V. N° 1618/2025, de fecha 19 de septiembre de 2025, emita por el Arq. Walter Irala Arancibia PROFESIONAL V ARQUITECTO 5 – S.M.G.T.U.V. G.A.M.S., dirigido al Arq. Ives Rolando Rosales Sernich – Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda G.A.M.S., mediante en el cual Concluyen y Recomendán: “(...) EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070 DM-6, DC-051, 052, ZONA BAJO LECHUGUILLAS KORA KORA ALTA, comprende la Planimetría de Regularización Municipal, informe topográfico, Informe técnico, informe legal y demás documentos técnico-legales que forman parte indisoluble del proyecto.

Se aclara que la superficie total del área de intervención del presente proyecto es de **60047.47 m²**. De los cuales, en cumplimiento a la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales en sus Artículo 31 (Bienes Municipales de Dominio Público), la Constitución Política del Estado, Art. 339 párrafo 11. se procederá a la inscripción de una superficie de solo 58836.48 m², y la superficie restante de **1,210.99 m²**. (la cual momentáneamente no se puede registrar en Derechos Reales a favor del G.A.M.S. debido a que la matrícula N° 1.01.1.14.0002260, identificado en el procesamiento del proyecto, se encuentra inscrito con un uso de suelo en HECTAREAS. Por lo cual, deberá ser registrado, una vez que el propietario realice el cambio de uso de suelo de hectáreas a metros cuadrados (Adjunta compromiso unilateral notariado 1135/2025) Ver anexo 6. Siendo suficiente para acreditar dicho cambio de uso de suelo un Informe Rápido emitido por Derechos Reales, siendo de entera responsabilidad de la Dirección de Regularización Derecho propietario G.A.M.S. llevar a cabo dicha Inscripción una vez subsanada la observación en la matrícula.

Por lo tanto, al no existir impedimentos **TÉCNICOS**, se concluye la pertinencia y se **valida** el





presente proyecto.

Y **RECOMIENDA**, Habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos en la identificación y delimitación del Bien Municipal de Dominio Público y al no existir impedimento técnico se recomienda la aprobación del **PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL DOS DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070" DM-6, DC - 051,052, ZONA BAJO LECHUGUILLAS - KORA KORA ALTA**, el cual se enmarca en el Capítulo IV, Caso II del "Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016.

Que, INFORME LEGAL FINAL S.M.G.T.U.V.- CITE N° 1716/2025, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por la Abog. Jessica Daniela Valda Humerez PROFESIONAL ABOGADO S.M.G.T.U.V. del G.A.M.S., con el Visto Bueno del Arq. Ives Rolando Rosales Sernich SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA del G.A.M.S. en cual Recomiendan, "...la revisión y verificación de los antecedentes debidamente documentados, y tomando en cuenta la base legal, al **NO EXISTIR EL IMPEDIMENTO LEGAL EN EL PROCEDIMIENTO REALIZADO**, se **RECOMIENDA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070" DM-6, DC-051,052,ZONA BAJO LECHUGUILLAS KORA KORA ALTA**, para lo cual vuestra autoridad deberá emitir el **Decreto Municipal** que apruebe el proyecto detallado ut supra, **con una superficie total de 60047,47 m²**,), proyecto que se enmarca al Caso I, Capítulo IV, y en cumplimiento al Artículo 19 (Procedimiento de Aprobación), inciso b) "...Emisión del Decreto Municipal emitido por MAE aprobando la planimetría de regularización municipal con todos los respaldos correspondientes..." del **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo de Sucre**, aprobado mediante **Decreto Municipal N°58/2016** de fecha 21 de noviembre de 2016 y conforme establecen los Artículos 31 de la **ley N° 482** de Gobiernos Autónomos Municipales; asimismo en aplicación a la **Ley Autonómica Municipal N° 078/15** de inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en oficinas de Derechos Reales.

Que, el **INFORME LEGAL N° 3510/2025** de 10 de noviembre, elaborado por la Dirección General de Gestión Legal - G.A.M.S., el cual Que, en el marco de las atribuciones que le corresponde a la Dirección General de Gestión Legal se procedió a la revisión legal del proyecto, concluyendo que resulta legalmente factible su prosecución hasta su aprobación al haberse cumplido la normativa legal aplicable al caso concreto para lo cual, se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la suscripción de cinco ejemplares del Decreto Municipal que aprueba el **PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070" DM-6, DC-051, 052, ZONA BAJO LECHUGUILLAS KORA KORA ALTA" y Rectificar** la Resolución Administrativa Municipal N° 046/2020, con la cual se aprobó el proyecto de **"ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO DE LA GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL, SUB TRAMO 5B KORA KORA - LECHUGUILLAS"**, adjuntándose los antecedentes que conciernen al presente tramite.

POR TANTO:

El **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, en ejercicio de las atribuciones específicas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóveda y Ley Autonómica Municipal N° 078/15 y el Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del G.A.M.S., aprobado por D.M. N° 058/2016, conjuntamente el Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda.

DECRETAN:





ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070", ubicada en el Distrito Municipal N°6, Distrito Catastral N° 051,052, Zona Bajo Lechuguillas Kora Kora Alta, Proyecto de Regularización que comprende la planimetría de Regularización Municipal, informe técnico, legal, topográfico, y demás documentos técnico - legal (que forman parte indisoluble del proyecto), elaborado y concluido por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario a través de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Municipal **con una superficie total 60047.47 m2** y poligonal de Regularización Municipal con coordenadas UTM bajo el siguiente detalle:

Con las siguientes coordenadas georreferenciadas:

POLIGONAL 2		
PUNTO	X Este (m)	Y Norte (m)
P1	X=266962.5700	Y=7892042.1924
P2	X=266940.5519	Y=7892031.3825
P3	X=266938.4235	Y=7892030.3376
P4	X=266932.1646	Y=7892027.2629
P5	X=266930.9915	Y=7891982.9143
P6	X=266911.2075	Y=7890609.4584
P7	x=266911.1023	Y=7890599.7351
P8	X=266910.9971	Y=7890590.0118
P9	Y=266912.0608	Y=7890574.3438
P10	X=266915.5642	Y=7890559.0356
P11	X=266993.7166	Y=7890309.5621
P12	X=266997.9925	Y = 7890297.8415
P13	X=267003.3321	Y=7890286.5656
P14	X=267093.6234	Y=7890110.3276
P15	X=267102.5288	Y=7890086.6160
P16	X=267106.1932	Y=7890077.1095
P17	X=267109.4446	Y=7890067.4539
P18	X=267111.1276	Y=7890061.8598
P19	X=267112.9830	Y=7890063.4330
P20	X=267120.7980	Y=7890069.5730
P21	X=267135.9736	Y=7890082.8428
P22	X=267133.3251	Y=7890090.2497
P23	X=267130.4590	Y=7890097.5751
P24	X=267121.1051	Y=7890122.4806
P25	X=267029.9227	Y=7890300.4579
P26	X=267025.7112	Y=7890309.3169
P27	X=267022.3447	Y=7890318.5304
P28	X=266944.1923	Y=7890568.0039
P29	X=266941.7399	Y=7890578.7197
P30	X=266940.9954	Y=7890589.6872
P31	X=266941.1003	Y=7890599.3837
P32	X=266941.2052	Y=7890609.0801
P33	X=266960.9858	Y=7891982.3016

ARTÍCULO SEGUNDO. - Una vez suscrito el presente Decreto Municipal, devuélvase todo el expediente administrativo a la Secretaria Municipal de Gestión Territorial Urbanismo y Vivienda,





para que, a través de la Dirección de Regularización del Derecho Propietario, se registre y solicite la codificación del Bien Municipal de Dominio Público en Catastro Multifinlatario del G.A.M.S., y proceda con el visado y sello de aprobación de la Planimetría de Regularización.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER E INSTRUIR, a la Dirección de Regularización del Derecho Propietario la **INSCRIPCIÓN EN OFICINAS DE DERECHOS REALES EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070"**, como se ha demostrado en los atecedentes descritos líneas arriba, dentro del area total de regularizacion correpondiente a una superficie de **60047.47 m2** cuyo destino es para vias, de los cuales una fraccion del mismo corresponde a una superficie de **5,078.04 m2** el cual al no identificarse un antecedente dominial debiera ser inscrito como primer registro y la superficie de **54,969.43 m2** serán descontados de los folios identificados como antecedentes dominiales, superficies identificadas a favor del municipio las cuales se encuentran descritos en el siguiente cuadro:

DETALLE DE LAS ÁREAS PUBLICAS RESULTANTES DEL PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070" A INSCRIBIR A FAVOR DEL G.A.M.S.					
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE MATRICULAS A DESCONTAR	SUPERFICIE SEGÚN FOLIO REAL M2	DENOMINACION	SUPERFICIE A DESCONTAR Y REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.
1	JUANA AZURDUY BALLESTEROS DE RAMÍREZ LAZARO RAMIREZ SERRUDO	1.01.1.14.0002259	182889.00 m2	ÁREA DE VIA	9,931.14 M²
2	FELIX SERRUDO RAMIREZ	1.01.1.14.0002289	84204.00 m2	ÁREA DE VIA	884.84 M²
3	FELIX SERRUDO YUCRA	1.01.1.14.0002290	130293.00 m2	ÁREA DE VIA	8,134.79 M²
4	ASUNTA MATURANO DE MITA	1.01.1.14.0002291	127769.00 M2	ÁREA DE VIA	1,173.11 M²
5	JACINTO MATURANO SANDOVAL	1.01.1.14.0002292	88948.00 m2	ÁREA DE VIA	113.47 M²
6	JUANA SANDOVAL VDA DE MATURANO NICOLAS JULIÁN ZARATE MATURANO ANTONIETA ZARATE MATURANO	1.01.1.14.0002294	117500.00 m2	ÁREA DE VIA	2,192.02 M²
7	TOMASA MATURANO YAMPARA	1.01.1.14.0002296	18555.00 m2	ÁREA DE VIA	3,852.50 M²
8	VICENTE RAMIREZ CRUZ	1.01.1.14.0002298	368400.00 m2	ÁREA DE VIA	1,656.17 M²
9	NESTOR ZARATE SERRUDO	1.01.1.14.0002299	46204.88 m2	ÁREA DE VIA	6,830.31 M²
10	NICOLASA RAMIREZ SERRUDO DE SANTIVÁÑEZ	1.01.1.14.0002261	96151.00 m2	ÁREA DE VIA	233.07 M²
11	FRANZ FERNÁNDEZ PADILLA BUSTILLOS TANGA YENI	1.01.1.14.0002260	(20.0148 HA) 200.148,00 M2	AREA DE VIA	1,210.99 M²
12	FRANZ FERNANDEZ PADILLA JUAN DE DIOS CORONADO LLANOS ANA MARIA CRUZ MAMANI	1.01.1.14.0002287	106861.00 m2	ÁREA DE VIA	1,575.78 M²
13	PRIMITIVA ZARATE YUCRA DE NEGRETY GREGORIO NEGRETY CORONEL	1.01.1.14.0002285	189054.00 m2	ÁREA DE VIA	9,668.09 M²
14	NICOLAS JULIAN ZARATE MATURANO FELICIA REJAS TRIGO	1.01.1.14.0002286	194338.00 m2	ÁREA DE VIA	2,225.95 M²
15	MÁXIMO MITA ROMERO LUIS EULOGIO CALVIMONTES ZARATE, MARIA LUISA MITA ROMERO DE KAMA, ALEJANDRO MITA ROMERO, ANGELICA MITA	1.01.1.14.0002301	452444.00 m2	ÁREA DE VIA	5,287.21 M²



	ROMERO, SEGUNDINA MITA ROMERO, FIDEL ROMERO			
TOTAL DE SUPERFICIE DEL BIEN DE DOMINIO PUBLICO A INSCRIBIRSE DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES DOMINIALES IDENTIFICADOS				54,969.43 M ²
16	PRIMER REGISTRO	Primer Registro	ÁREA DE VÍA 1	17.42 M ²
17	PRIMER REGISTRO	Primer Registro	ÁREA DE VÍA 2	287.19 M ²
18	PRIMER REGISTRO	Primer Registro	ÁREA DE VÍA 3	1,890.24 M ²
19	PRIMER REGISTRO	Primer Registro	ÁREA DE VÍA 4	2,883.19 M ²
TOTAL DE SUPERFICIE DEL BIEN DE DOMINIO PUBLICO A INSCRIBIRSE COMO PRIMER REGISTRO				5,078.04 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO RESULTANTE DEL PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070"				60047.47 M ²

Sin embargo, debido a que el predio identificado como antecedente dominial con matrícula N° 1.01.1.14.0002260 a nombre de los señores FRANZ FERNÁNDEZ PADILLA Y BUSTILLOS TANGA YENI, inscrito con una superficie de 20.0148 hectáreas el cual al no encontrarse en metros cuadrados se constituye en un óbice para efectuar el descuento para el registro correspondiente de la superficie de 1,210.99 m², por lo cual hasta que los propietarios realicen el cambio de uso de suelo de hectáreas a metros cuadrados. Conversión que una vez realizada será verificada con un informe rápido de la matrícula emitido por la oficina de Derechos Reales para su posterior inscripción a favor del municipio bajo el siguiente detalle:

DETALLE DE LAS ÁREAS PUBLICAS RESULTANTES DEL PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070" A INSCRIBIR A FAVOR DEL G.A.M.S.					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE MATRICULAS A DESCOTAR	SUPERFICIE SEGÚN FOLIO REAL	DENOMINACION	SUPERFICIE A DESCOTAR Y REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.
1	FRANZ FERNÁNDEZ PADILLA BUSTILLOS TANGA YENI	1.01.1.14.0002260	(20.0148 HA)	AREA DE VIA	1,210.99 M ²
SUPERFICIE DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO RESULTANTE DEL PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070"					1,210.99 M ²

Por los antecedentes expuestos se ve por conveniente y pertinente el **REGISTRO EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES** de la superficie total de **58836.48 m²** a favor del G.A.M.S. bajo el siguiente detalle:

ÁREAS PUBLICAS RESULTANTES DEL PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070" A INSCRIBIR A FAVOR DEL G.A.M.S.					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE MATRICULAS A DESCOTAR	SUPERFICIE SEGÚN FOLIO REAL M2	DENOMINACION	SUPERFICIE A DESCOTAR Y REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.
1	JUANA AZURDUY BALLESTEROS DE RAMÍREZ LAZARO RAMIREZ SERRUDO	1.01.1.14.0002259	182889.00 m2	ÁREA DE VIA	9,931.14 M ²
2	FELIX SERRUDO RAMIREZ	1.01.1.14.0002289	84204.00 m2	ÁREA DE VIA	884.84 M ²
3	FELIX SERRUDO YUCRA	1.01.1.14.0002290	130293.00 m2	ÁREA DE VIA	8,134.79 M ²
4	ASUNTA MATURANO DE MITA	1.01.1.14.0002291	127769.00 M2	ÁREA DE VIA	1,173.11 M ²
5	JACINTO MATURANO SANDOVAL	1.01.1.14.0002292	88948.00 m2	ÁREA DE VIA	113.47 M ²





6	JUANA SANDOVAL VDA DE MATURANO NICOLAS JULIÁN ZARATE MATURANO ANTONIETA ZARATE MATURANO	1.01.1.14.0002294	117500.00 m2	ÁREA DE VIA	2,192.02 M²
7	TOMASA MATURANO YAMPARA	1.01.1.14.0002296	18555.00 m2	ÁREA DE VIA	3,852.50 M²
8	VICENTE RAMIREZ CRUZ	1.01.1.14.0002298	368400.00 m2	ÁREA DE VIA	1,656.17 M²
9	NESTOR ZARATE SERRUDO	1.01.1.14.0002299	46204.88 m2	ÁREA DE VIA	6,830.31 M²
10	NICOLASA RAMIREZ SERRUDO DE SANTIVAÑEZ	1.01.1.14.0002261	96151.00 m2	ÁREA DE VIA	233.07 M²
11	FRANZ FERNANDEZ PADILLA JUAN DE DIOS CORONADO LLANOS ANA MARIA CRUZ MAMANI	1.01.1.14.0002287	106861.00 m2	ÁREA DE VIA	1,575.78 M²
12	PRIMITIVA ZARATE YUCRA DE NEGRETY GREGORIO NEGRETY CORONEL	1.01.1.14.0002285	189054.00 m2	ÁREA DE VIA	9,668.09 M²
13	NICOLAS JULIAN ZARATE MATURANO FELICIA REJAS TRIGO	1.01.1.14.0002286	194338.00 m2	ÁREA DE VIA	2,225.95 M²
14	MÁXIMO MITA ROMERO LUIS EULOGIO CALVIMONTES ZARATE, MARIA LUISA MITA ROMERO DE KAMA, ALEJANDRO MITA ROMERO, ANGELICA MITA ROMERO, SEGUNDINA MITA ROMERO, FIDEL ROMERO	1.01.1.14.0002301	452444.00 m2	ÁREA DE VIA	5,287.21 M²
15	PRIMER REGISTRO	Primer Registro	AREA DE VÍA 1		17.42 M²
16	PRIMER REGISTRO	Primer Registro	AREA DE VÍA 2		287.19 M²
17	PRIMER REGISTRO	Primer Registro	AREA DE VÍA 3		1,890.24 M²
18	PRIMER REGISTRO	Primer Registro	AREA DE VIA 4		2,883.19 M²
SUPERFICIE DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO RESULTANTE DEL PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL TRAMO 5A KORA KORA - LECHUGUILLAS POLIGONAL 2 DESDE EL PREDIO 030 HASTA EL PREDIO 070"				58836.48 M²	

Nota Aclaratoria. De los Folios Identificados como Antecedentes Dominiales inscrito bajo las Matriculas: **N° 1.01.1.14.0002259 de titularidad de los señores: JUANA AZURDUY BALLESTEROS DE RAMIREZ Y LAZARO RAMIREZ SERRUDO** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **9931.14 m²** (nueve mil novecientos treinta y uno con catorce centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002289 de titularidad del señor FELIX SERRUDO RAMIREZ** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **884.84 m²** (ochocientos ochenta y cuatro con ochenta y cuatro centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002290 de titularidad del señor FELIX SERRUDO RAMIREZ** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **8134.79 m²** (ocho mil ciento treinta y cuatro con setenta y nueve centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002291 de titularidad de la señora ASUNTA MATURANO DE MITA** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **1,173.11 m²** (mil ciento setenta y tres con once centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002292 de titularidad de la señora JACINTO MATURANO SANDOVAL** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **113.47 m²** (ciento trece con cuarenta y siete centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002294 de titularidad de los señores: JUANA SANDOVAL VDA. DE MATURANO, NICOLAS JULIÁN ZARATE MATURANO Y ANTONIETA ZARATE MATURANO** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **2192.02 m²** (dos mil ciento noventa y dos con dos centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002296 de titularidad de la señora TOMASA MATURANO YAMPARA** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **3852.50 m²** (tres mil ochocientos cincuenta y dos con cincuenta centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002298 de titularidad del señor VICENTE RAMIREZ CRUZ** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **1656.17 m²** (mil seiscientos cincuenta y seis con diecisiete centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002299 de titularidad del señor NESTOR ZARATE SERRUDO** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **6830.31 m²** (seis mil ochocientos treinta con treinta y una centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002261 de titularidad de los señores: NICOLASA RAMIREZ SERRUDO DE SANTIVAÑEZ** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **233.07 m²** (doscientos treinta y tres con siete centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002287 de titularidad de los señores: FRANZ FERNANDEZ PADILLA, JUAN DE DIOS CORONADO LLANOS y ANA MARIA CRUZ MAMANI** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **1575.78 m²** (mil quinientos setenta y cinco con setenta y ocho centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002285 de titularidad de los señores: PRIMITIVA ZARATE YUCRA DE NEGRETY Y GREGORIO NEGRETY CORONEL** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **9,668.09 m²** (nueve mil seiscientos sesenta y ocho con nueve centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002286 de titularidad de los señores: NICOLAS JULIAN ZARATE MATURANO Y FELICIA REJAS TRIGO** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **2,225.95 m²** (dos mil doscientos veinticinco con noventa y cinco centésimas metros cuadrados), **N° 1.01.1.14.0002301 de titularidad de los señores: MÁXIMO MITA ROMERO, LUIS EULOGIO CALVIMONTES ZARATE, MARIA LUISA MITA ROMERO DE KAMA, ALEJANDRO MITA ROMERO, ANGELICA MITA ROMERO, SEGUNDINA MITA ROMERO Y FIDEL ROMERO** se debe descontar la superficie identificada como VÍA de **5,287.21 m²** (cinco mil doscientos ochenta y siete con veintiuna centésimas metros cuadrados) a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Se aclara que la superficie restante de **1,210.99 M²**, la cual no se puede registrar en Derechos Reales a favor del G.A.M.S., debido a que la matricula N° 1.01.1.14.0002260, identificado en el procesamiento del proyecto, se encuentra inscrito con un uso de suelo en hectáreas por lo cual, deberá ser inscrito en Derechos Reales, **una vez que el propietario realice el cambio de uso de suelo de hectáreas a metros cuadrados, siendo suficiente para acreditar dicho cambio de uso de suelo un Informe Rápido**, emitido por Derechos Reales, siendo de entera responsabilidad de llevar a cabo dicha inscripción una vez subsanada la observación en la matricula la Dirección de Regularización Derecho propietario del G.A.M.S.



ARTICULO CUARTO. - RECTIFICAR el proyecto de "**ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO DE LA GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL, SUB TRAMO 5B KORA KORA - LECHUGUILLAS**" aprobado mediante la Resolución Administrativa Municipal N° 046/2020, en fecha 31 de agosto de 2020. **Con respecto:**

Descripción errónea del "Distrito Catastral 38" siendo lo correcto y verdadero los distritos catastrales 051 Bajo Lechuguillas, 052 Kora Kora Alta, mismos delimitados de acuerdo a Comunicación interna Cite-D.R.T. N°010/2020 de fecha 19 de febrero de 2020, estas zonas en la fecha de aprobación no tenían la Codificación de un Distrito Catastral, por lo mismo deberá rectificarse e incluirse en el Decreto Municipal.

➤ **Transcripción errada en la Tabla denominada "DETERMINACIÓN DEL ÁREA".**

DATOS DEL PROYECTO	SUPERFICIE (m2)	SUPERFICIE (Ha.)	%
POLIGONAL DE INTERVENCIÓN	165.254,73	16,63	100
ÁREA DE ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO URBANO	165.254,73	16,53	100
Poligonal - 1	21.639,71	2,16	13,09
Poligonal - 2	143.615,02	14,36	86,91
TOTAL	165.254,73	16,53	100

La tabla precedente tiene el error en la transcripción del dato de **16.63 Ha.** ubicado en la casilla que se encuentra en la 2da fila y la 3ra columna de la tabla, siendo el correcto **16.53 Ha.**, el error involuntario, no se repite en el resto del cálculo, por lo mismo no interviene en el cálculo "Total" de las áreas, permitiendo que la Resolución Administrativa mantenga la integridad de su contenido. En virtud de lo indicado anteriormente, la Tabla de la "DETERMINACIÓN DEL ÁREA" inserta en el texto de la citada Resolución Administrativa Nro. 46/2020 de 31 de agosto del 2020, queda como sigue:

DETERMINACIÓN DEL ÁREA

DATOS DEL PROYECTO	SUPERFICIE (m2)	SUPERFICIE (Ha.)	%
POLIGONAL DE INTERVENCIÓN	165.254,73	16,53	100
ÁREA DE ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO URBANO	165.254,73	16,53	100
Poligonal - 1	21.639,71	2,16	13,09
Poligonal - 2	143.615,02	14,36	86,91
TOTAL	165.254,73	16,53	100

Es importante señalar que no existe ninguna limitación, prohibición ni obstáculo para que la Resolución Administrativa Municipal N° 046/2020, con la cual se aprobó el proyecto de "**ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO DE LA GRAN CIRCUNVALACIÓN SUCRE CAPITAL, SUB TRAMO 5B KORA KORA - LECHUGUILLAS**", sea rectificada dentro del marco de presente DECRETO MUNICIPAL conforme a normativa vigente, como la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales (artículo 26, inciso 4) y el artículo 410 de la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. - La Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, a través de sus unidades dependientes competentes, Jefatura de Control y Desarrollo Municipal, en coordinación de la Sub Alcaldía correspondiente, constituyen en la instancia encargada de precautelar y resguardar los BIENES MUNICIPALES, sin alegar desconocimiento alguno, debiendo además efectuar todas las acciones que correspondan en razón de materia, a efectos de garantizar el total y absoluto dominio y posesión de los Bienes Públicos.

ARTÍCULO SEXTO. - Una vez perfeccionado y concluido el trámite, la Dirección de Regularización de Derecho Propietario deberá **REMITIR** al Concejo Municipal de Sucre, una copia de toda la documentación para su respectiva fiscalización y archivo, asimismo la INSERCIÓN del Bien





Municipal de Dominio Público en la base de datos del Área de Inventariación del G.A.M.S. Asimismo, remitirá una copia de los documentos del folio real a las unidades que sean pertinentes (entre ellos: Jefatura de Catastro Multifinanciero, Jefatura de Activos Fijos, Jefatura de Control y Desarrollo Municipal y la Sub Alcaldía correspondiente) para su conocimiento, resguardo y precautela de los bienes registrados a nombre del G.A.M.S.

ARTICULO SEPTIMO. - En cumplimiento del artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remitase una copia del presente Decreto Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA); asimismo se remita un ejemplar original a la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para su publicación y posterior archivo oficial.

ARTÍCULO OCTAVA. - La Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, queda a cargo del cumplimiento y la ejecución del presente Decreto Municipal. Así como de la custodia, archivo oficial y resguardo de todo el trámite, conforme prevé el artículo 22 de la Ley N° 2341 concordante con el párrafo II del artículo 25 del mismo cuerpo legal.

Cúmplase, regístrese, archívese, publíquese. -

Dr. Enrique Leizaola Palenque

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SUCRE



Arq. Ives R. Rosales Sernich

SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION TERRITORIAL,
URBANISMO Y VIVIENDA G.A.M.S.

